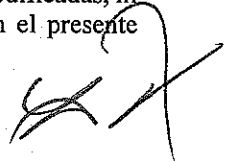


**CONTRATO DAGA/053/2018**

Contrato número DAGA/053/2018 para la prestación de los **Servicios de renovación y actualización de soporte para licenciamiento VMware propiedad de Banobras**, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en lo sucesivo "**Banobras**", representado en este acto por la Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández, Directora de Recursos Materiales y por la otra parte, la empresa denominada GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., en lo sucesivo "**El Proveedor**", representado en este acto, por Federico Ramos Larios, en su carácter de representante legal, a quienes en conjunto se les denominará en lo sucesivo como "**Las Partes**", obligándose conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

**D E C L A R A C I O N E S**

- I.- Declara "**Banobras**" por conducto de su representante que:
- I.1.- Es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida, que opera como Banca de Desarrollo y que se rige por lo dispuesto en su Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones legales conexas aplicables.
  - I.2.- Su representante cuenta con las facultades legales suficientes para obligarla en los términos del presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración contenido en la escritura pública número 53,742 de fecha 12 de junio de 2017, otorgada ante la fe del notario público número 131 de la Ciudad de México, licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil 80259\*, el 14 de agosto de 2017; mismas que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha del presente contrato.
  - I.3.- Los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente instrumento, fueron autorizados mediante la "**Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios, Suficiencia Presupuestal**" con número de folio 265, número de requisición 13717 y partida presupuestal número 32701, con sello de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal de fecha 01 de noviembre de 2018, con número de verificación 13717 para los ejercicios 2018 y 2019.
  - I.4.- El presente contrato se adjudicó con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo (LAASSP), en razón de que "**El Proveedor**" resultó ganador en la Licitación pública nacional electrónica con número de Compranet **LA-006G1C001-E338-2018**, en lo sucesivo "**La Licitación**", como consta en el acta de fallo respectivo, de fecha 29 de noviembre de 2018, que obra en el expediente correspondiente.
  - 5.- Su representado, para el desarrollo de sus actividades cotidianas, requiere contratar los servicios de renovación y actualización de soporte para licenciamiento VMware propiedad de Banobras.
  - I.6.- Su domicilio se encuentra ubicado en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía de Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, en lo sucesivo **El Edificio Santa Fe**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
  - I.7.- Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **BNO-670315-CD0**.
- II.- Declara "**El Proveedor**" por conducto de su representante que:
- II.1.- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a la Legislación Mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número 52,881, de fecha 27 de octubre de 1994, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Titular de la Notaria Pública número 151 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio, el día 30 de marzo de 1995, con número de folio 198039.
  - II.2.- Su representante cuenta con las facultades legales suficientes, las cuales a la fecha no le han sido limitadas, modificadas, ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representado en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, según se desprende de la escritura pública mencionada anteriormente.





## CONTRATO DAGA/053/2018

- II.3.- Para efectos del artículo 32-D, regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, presenta el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emite la opinión positiva sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- II.4.- Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, presenta documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emite la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- II.5.- Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicada el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, presenta el documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emite la constancia en donde no se identificaron adeudos sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- II.6.- Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.
- II.7.- Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y dispone para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios y adecuados para desarrollar la prestación de servicios objeto del mismo.
- II.8.- Dentro de su objeto social se encuentran, entre otras, la prestación de servicios administrativos relativos al diseño y desarrollo de sistemas informáticos, transmisión de archivos digitales, diseño y desarrollo de sitios web; diseño y desarrollo de sistemas informáticos, digitalización de imagen, digitalización de documentos, letreros digitales, servicios de redes sociales en línea, diseño de material publicitario; la prestación de toda clase de servicios administrativos, profesionales, especializados, legales, corporativos, de planeación, asistencia, supervisión, organización, promoción, mediación, asesoría contable, almacenaje, publicidad en todas sus modalidades, incluyendo los servicios de administración de infraestructura y operación en el área de tecnologías de la información y en general cualquier clase de servicios relacionados con toda clase de actividades de los sectores económicos, primarios, secundarios y terciarios, de carácter industrial, comercial, de comunicación, informáticos, radiocomunicación, construcción, franquiciatarios; así como con el estudio y el suministro de toda clase de asistencia y servicios técnicos a terceros, tanto en territorio nacional como en el extranjero; así como, toda clase de servicios relacionados con las actividades anteriores, contando al efecto con la infraestructura técnica, recursos humanos, financieros y materiales, necesarios y adecuados para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- II.9.- Declara, bajo protesta de decir verdad que sus accionistas, directivos, personal de confianza y empleados, no se encuentran en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus accionistas, directivos, personal de confianza y empleados no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con el artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De este modo, declara las manifestaciones a que se refieren los dos párrafos anteriores fueron hechas teniendo pleno conocimiento de que en caso de resultar falsas son infracciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sus artículos 69 y 70, sancionables en términos de lo dispuesto por los artículos 81 y 82 de la misma Ley; en caso de que se incurra en tales hipótesis, el presente contrato será nulo de conformidad con lo establecido en el artículo 2225, y demás relativos del Código Civil Federal.

- II.10.- De igual forma, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la LAASSP.
- II.11.- En cumplimiento con lo establecido por el artículo tercero de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como por el acuerdo mediante el que se establece la estratificación de la micro, pequeña y mediana empresa que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de junio del 2009, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada es una empresa No Mipyme.



- II.12.- Señala como domicilio para cualquier efecto derivado del presente contrato, el ubicado en Av. Paseo de la Reforma, #1236, Piso 5, Col. Santa Fe, Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.13.- Su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **GAE941027176**.
- III.- Declaran "Las Partes", por conducto de sus respectivos representantes que:
- III.1.- Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que sus representantes cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente instrumento jurídico.
- III.2.- Que para la celebración del presente contrato se han conducido con apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se comprometen a actuar conforme a las mismas durante la ejecución del mismo, hacia sus contrapartes y terceros; "Las Partes" aceptan expresamente que la transgresión a esta declaración implica una violación del presente contrato.
- III.3.- Que durante la vigencia del contrato y en términos de lo dispuesto por la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:
- "Banobras" vigilará que los empleados que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los servicios cumplan con los compromisos aquí pactados.
  - "El Proveedor" actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que "Banobras" le haya brindado para la ejecución de los servicios.
  - "El Proveedor" desempeñará con honestidad las actividades que conforman la realización del servicio; actuando con integridad y profesionalismo cuidando que no se perjudiquen intereses de "Banobras".
  - "El Proveedor" por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos de "Banobras", con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
  - "El Proveedor" denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores públicos.
  - "Banobras" exhortará a los servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los servicios, que cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para "Banobras", que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y/o ejecución del servicio.
  - "Banobras" desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de los servicios dentro del código de conducta de "Banobras".
  - "Banobras" evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a "El Proveedor"; se actuará con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y/o ejecución de los servicios.
- III.4.- Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento jurídico en los términos consignados y que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento; además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, aceptando y reconociendo que en caso de discrepancia entre el contenido del presente contrato, prevalecerá lo establecido en el "Anexo Técnico", la Junta de Aclaraciones, así como la propuesta técnica y económica de "El Proveedor", por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

On

e



CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "El Proveedor" se obliga a proporcionar a "Banobras", los servicios de renovación y actualización de soporte para licenciamiento VMware propiedad de Banobras de acuerdo con lo indicado al respecto en el documento denominado "Anexo Técnico", elaborado por el área requirente, así como la propuesta técnica y económica de "El Proveedor".

**SEGUNDA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El lugar para la prestación de los servicios objeto del presente contrato serán en las oficinas de "El Edificio la Fe", sita en la Avenida Javier Barros Sierra 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, 01219..

**TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones señala en el punto 9. Vigencia del Anexo Técnico, la vigencia del presente contrato será de 12 meses contados a partir de la fecha de firma del presente contrato.

**CUARTA. - PRECIO DEL SERVICIO:** El precio total del servicio objeto del presente contrato, asciende a una cantidad de \$899,949.20 USD (Ochocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América 20/100) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, manifiestan "Las Partes", de común acuerdo que el costo que se indica en el párrafo anterior por la prestación de los servicios será fijo y en dólares americanos, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente contrato.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 8, primer párrafo de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, "Banobras" solventará las obligaciones de pago entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para solventar las obligaciones contraídas derivadas del contrato denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO:** "Banobras" cubrirá a "El Proveedor" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, de acuerdo al numeral 13. Forma de Pago del "Anexo Técnico".

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP, "Banobras" realizará el o (los) pago (s) que resulte (n) procedente (s) a "El Proveedor", dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega del (de los) documento (s) digitales (es), denominado (s) comprobante (s) fiscal (es) al correo del Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el cual será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, previa emisión de la constancia de aceptación de los servicios y/o entregables, en los términos del presente instrumento y a entera satisfacción de dicho titular, quien revisará que el documento digital cumpla, en cuanto a su contenido, con lo estipulado en el contrato, en el "Anexo Técnico" y propuesta económica.

El (los) comprobante (s) fiscal (es), deberá (n) cumplir con todos los requisitos que marca la normativa vigente, en particular, las disposiciones contenidas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; incluyendo el sello digital correspondiente, "Banobras" verificará su contenido y autenticidad.

En caso de que el (los) documento (s) digital (es), denominado(s) comprobante (s) fiscal (es) o la documentación para realizar el pago no esté completo y/o presente errores o deficiencias, "Banobras" por conducto del Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, enviará por escrito a través de correo electrónico a "El Proveedor", las observaciones o deficiencias detectadas para que realice las aclaraciones pertinentes y, en su caso, cancele y emita el (los) comprobante(s) fiscal(es) que sustituya(n) al (los) CFDI que no hayan solventado los señalamientos de "Banobras". El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "El Proveedor" realice las aclaraciones que solventen las observaciones o deficiencias detectadas por "Banobras", o bien, sustituya el (los) CFDI que no haya(n) solventado los señalamientos de "Banobras", no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.

"Banobras" no cubrirá pago alguno a "El Proveedor", que no cumpla con todos los requisitos solicitados en el "Anexo Técnico" del presente contrato, así como con los ofertados por "El Proveedor" en su proposición económica.



El o (los) pagos serán cubiertos por **"Banobras"** en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicada en la planta baja de **El Edificio La Fe** o bien serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la caratula de cuenta de **"El Proveedor"** que será enviada a el Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones posterior a la firma del contrato, la cual como mínimo contendrá: la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente. Para el caso de que **"El Proveedor"** cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento de **"Banobras"** por conducto del Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, para que los siguientes pagos sean efectuados a dicha cuenta.

Dentro del trámite para la aceptación del (los) comprobante (s) fiscal (es) que reúna (n) los requisitos fiscales correspondientes, **"Banobras"**, a través del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el Área Requirente, deberá realizar el cálculo y determinación de las penas convencionales y/o deductivas, en su caso, por lo que en ningún caso podrán suspender dicho trámite o ampliar el plazo para el pago por tal motivo. Lo anterior sin perjuicio de que **"Banobras"** proceda al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente.

En caso de incumplimiento en el (los) pago (s) referido (s) en la presente cláusula, **"Banobras"** acepta y reconoce que a solicitud de **"El Proveedor"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"El Proveedor"**, en la forma y términos prescritos por el segundo párrafo del artículo 51 de la LAASSP.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"El Proveedor"**, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"Banobras"**, en la forma y términos prescritos por el tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP.

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de **"El Proveedor"** a entera satisfacción de **"Banobras"**, el Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de rescisión del presente contrato, **"El Proveedor"** deberá reintegrar el (los) pagos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP, para lo cual, los intereses se calcularán sobre el pago efectuado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"Banobras"**.

**SEXTA.- FIANZA:** **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"Banobras"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en este contrato y su Anexo "A", una póliza de fianza por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) de la cantidad máxima total del precio del presente contrato, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato y en la moneda establecida en la cláusula CUARTA del presente contrato.

La póliza de fianza respectiva, la fianza deberá ser emitida por una institución mexicana legalmente autorizada para tal fin, a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

El texto de la póliza de fianza requerida, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por el artículo 103, del Reglamento de la LAASSP.

**"El Proveedor"** se obliga a mantener vigente la fianza a que se refiere la presente cláusula, durante el periodo del contrato o hasta aquella fecha en que **"Banobras"** hubiere comunicado la terminación anticipada del contrato y la mantendrá vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que **"Las Partes"** se otorguen el finiquito, en el entendido de que solo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de **"Banobras"**, previa solicitud por escrito de **"El Proveedor"**.

**"El Proveedor"** se obliga a presentar la fianza referida en la presente cláusula, con la especificación por parte de la compañía afianzadora de que, en caso de exigir el pago de las obligaciones de manera forzosa, el procedimiento de ejecución aplicable será el



establecido en los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que nos ocupa.

En caso de modificación al precio contrato, "El Proveedor" se obliga a actualizar el monto de la fianza respectiva mediante el endoso correspondiente, en el entendido de que dichas modificaciones surtirán sus efectos, únicamente en el supuesto de que la compañía afianzadora manifieste su consentimiento, mediante la emisión del endoso aludido.

"El Proveedor" acepta y reconoce que la garantía de cumplimiento será indivisible y se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de que la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se realice dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, "El Proveedor" quedará eximido de la obligación de presentar garantía de cumplimiento, en términos de lo previsto por el artículo 48 de la LAASSP.

**SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES:** Con fundamento a lo previsto por los artículos 53 de la LAASSP; y 96 del Reglamento de esta última, así como el inciso VIII.1 de la Sección VIII de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "Banobras" (POBALINES); "Banobras" aplicará las penas convencionales correspondientes de conformidad con el numeral 15 "Penas Convencionales y Deductivas" del "Anexo Técnico".

Las penas convencionales serán calculadas por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones y no excederán del 10% (diez por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato; así mismo "Banobras" tendrá la facultad de verificar si los servicios materia del presente instrumento se están ejecutando de acuerdo a lo estipulado en el "Anexo Técnico".

**OCTAVA.- DEDUCTIVAS:** "El Proveedor" acepta y conoce, que de conformidad con lo establecido por el artículo 53 Bis de la LAASSP; y 97 de su Reglamento, "Banobras", aplicará la deductiva correspondiente de conformidad con el numeral 15 "Penas Convencionales y Deductivas" del "Anexo Técnico".

Las deductivas convencionales no excederán del 10% (diez por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato; así mismo "Banobras" tendrá la facultad de verificar si los servicios materia del presente instrumento se están ejecutando de acuerdo a lo estipulado en el "Anexo Técnico".

**NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD:** "El Proveedor", se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, que será aquella que de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de "Banobras"; incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la legislación aplicable.

"El Proveedor" acepta y reconoce la facultad de "Banobras" de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita, y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

"El Proveedor" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión del presente contrato conforme a las disposiciones de la cláusula DÉCIMA TERCERA, "El Proveedor" deberá sacar en paz y a salvo a "Banobras" de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsarle los gastos y costos que en su caso se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de "Banobras" de las demás acciones legales que resulten procedentes, por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal para el Distrito Federal, Código Penal Federal y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables; así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al Secreto Bancario, Industrial, Fiduciario, Postal, etc., contempladas en las diversas leyes de la materia.

Además "El Proveedor" se obliga a que "Banobras", cuando sea necesario, proporcionará a "El Proveedor" la "Información Reservada o Confidencial" que requiera para desempeñar o desarrollar servicios en favor de "Banobras", relacionados con el objeto de este contrato. En consecuencia, las partes expresamente establecen, que:

- "El Proveedor" a partir de la fecha de celebración del presente contrato, se obliga en relación a la "Información Reservada o Confidencial" que le sea proporcionada por "Banobras", a no transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como reportes, propuestas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por "Banobras" conforme a lo previsto en este instrumento.
- De igual forma, "El Proveedor" a partir de la fecha de celebración del presente contrato, se obliga a no divulgarla o proporcionarla por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales "El Proveedor" sea accionista, asesor, causahabiente, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.
- La obligación de no transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la "Información Reservada o Confidencial" prevista en este convenio se extiende a sus socios, consejeros, representantes legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con "El Proveedor", por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en este párrafo al cumplimiento de este instrumento.
- En virtud de lo anterior, queda entendido que "El Proveedor" debe asegurarse que cada receptor de información mencionados en el inciso inmediato anterior, se adhiera al compromiso de confidencialidad previsto en este convenio.
- "Banobras" podrá reclamar o solicitar la devolución de la "Información Reservada o Confidencial", en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita que haga a "El Proveedor".

"El Proveedor" deberá devolver, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la "Información Reservada o Confidencial" que le haya sido entregada por "Banobras".

"Las Partes" reconocen y convienen que la titularidad de la "Información Reservada o Confidencial" será de exclusiva propiedad de "Banobras" (incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, derechos de autor, marcas, nombres comerciales) de la Información entregada por "Banobras", obligándose "El Proveedor" a no ejercitar, sin la autorización de "Banobras", acción alguna concerniente al uso, propiedad o divulgación de la mencionada "Información Reservada o Confidencial".

**DÉCIMA.- DATOS Y DOCUMENTACIÓN:** "El Proveedor" acepta y reconoce que "Banobras" por conducto de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, le proporcionará los datos y documentación que requiera para la adecuada prestación de los servicios objeto del presente contrato, obligándose "El Proveedor" a guardar absoluta secrecía y confidencialidad en el manejo de la información y a no divulgar a terceros por cualquier causa el contenido de la misma, debiendo tener absoluta cautela de la información y documentación que entregue a su personal para la prestación del servicio, siendo responsable de los daños y perjuicios que ocasione el personal o la misma, por incumplir con las obligaciones de secrecía y confidencialidad.

La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones de "Banobras" se obliga a proporcionar la documentación e información que requiera "El Proveedor" para la adecuada prestación del servicio.

**DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "El Proveedor" acepta y reconoce que "Banobras" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "Banobras" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** "El Proveedor" no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídos mediante el presente instrumento y su "Anexo Técnico", en forma total o parcial en favor de ninguna otra persona física o moral, a excepción de los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de "Banobras", misma que deberá de solicitar por escrito con diez días naturales de anticipación a la fecha estimada de pago, aceptando y reconociendo "El Proveedor" que la falta de cumplimiento a la presente cláusula, constituirá una causal de rescisión de este contrato, en términos de la cláusula DÉCIMA TERCERA.

Cr

e



En virtud de que **"Banobras"** está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., manifiesta su conformidad para que **"El Proveedor"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de nacional financiera mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN.** En caso de incumplimiento por parte de **"El Proveedor"** a cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, **"Banobras"** podrá rescindirlo administrativamente en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en el art. 54 de la LAASSP y conforme al procedimiento siguiente:

I.- Se comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes:

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"Banobras"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"**; debiendo fundar y motivar su determinación de dar por rescindido o no el presente contrato y comunicar por escrito a **"El Proveedor"** la resolución dentro del mismo plazo.

III.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"Banobras"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión respectiva.

Iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato, **"Banobras"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión que haya iniciado en su oportunidad.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaren los servicios a que se refiere el mismo, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"Banobras"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deductivas que resulten procedentes.

**"Banobras"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato le resultarían más inconvenientes para **"Banobras"**.

Al no dar por rescindido el presente contrato, **"Banobras"** establecerá con **"El Proveedor"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.

#### DÉCIMA CUARTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN:

1. Prestar los servicios con especificaciones diferentes a las establecidas en el Anexo Técnico o en el presente instrumento.
2. Ceder los derechos de cobro del presente instrumento, sin el consentimiento de **"Banobras"**.
3. Proporcionar información falsa, para suscribir el contrato.
4. Omitir cumplir con sus obligaciones fiscales como contribuyente.
5. Omitir sus obligaciones de seguridad social con sus trabajadores, en términos de la Ley del IMSS y demás disposiciones normativas aplicables. (En caso de que aplique)
6. Agotar el monto de las penalizaciones y/o deductivas, establecidas en el contrato
7. Retrasarse en la devolución de los pagos indebidos, estipulados en el presente contrato.
8. Incrementar el costo de los servicios, cuando no se pacte incremento de precios y su fórmula para determinarla.
9. Proveer del servicio materia del presente contrato, mediante la Subcontratación con un tercero.
10. En general, cualquier incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA. - ANTICORRUPCIÓN:** **"El Proveedor"** acuerda, que, durante la ejecución de los servicios, no ofrecerá, prometerá o dará por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor público alguno, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente contrato.





CONTRATO DAGA/053/2018

**DÉCIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS:** "El Proveedor" acepta que en caso de que la Secretaría de la Función Pública, los Órganos Internos de Control, así como la Auditoría Superior de la Federación, le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, relacionada con el presente contrato, éste la entregue sin demora, previo acuse de recibido de la comunicación a "Banobras", mediante carta escrita.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos que se reciban como contraprestación de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** "Banobras" supervisará las acciones que emprenda "El Proveedor" en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, a través del Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, obligándose "El Proveedor" a atender las observaciones que le hicieren por escrito para mejorar la calidad de los servicios.

**DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LEGAL:** "El Proveedor" es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, laboral y/o penal que pudieran derivarse del cumplimiento de las obligaciones pactadas. En caso de que "Banobras" llegara a erogar de su peculio cualquier cantidad por este concepto, "El Proveedor" se obliga a reembolsar, de inmediato, el importe erogado. Asimismo se obliga a sacar en paz y a salvo a "Banobras" de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución de los servicios se infrinja cualquiera de estas disposiciones legales.

**VIGÉSIMA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** "Banobras" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios cuando, durante la prestación de los mismos, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente pagará a "El Proveedor" aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "Banobras", éste pagará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD:** "Las Partes" aceptan y reconocen que la idoneidad de "El Proveedor", la razonabilidad del monto de la contraprestación que "Banobras" cubrirá a la misma, así como la correcta ejecución de los servicios materia del presente contrato, quedan bajo la exclusiva responsabilidad del Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones de "Banobras".

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABLES POR LAS PARTES:** Designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

"Banobras" a: El Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, ubicado en Av. Javier Barros Sierra N° 515, Piso 2, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México.

"El Proveedor" a: El señor Federico Ramos Larios, representante legal de la misma, ubicado en Av. Paseo de la Reforma, #1236, Piso 5, Col. Desarrollo de Santa Fe, Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México.

**VIGÉSIMA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO:** "Las Partes" se obligan, en caso de cambiar del domicilio indicado en el capítulo de declaraciones del presente instrumento, a notificar por escrito a la otra parte, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes, al día que tenga lugar dicho cambio.

**VIGÉSIMA CUARTA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS:** "Las Partes" están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar al contenido pactado por "Las Partes" en dichas cláusulas.



**VIGÉSIMA QUINTA.- NORMATIVA APLICABLE:** “Las Partes” aceptan y reconocen que para lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones que resulten procedentes de la LAASSP y su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Convocatoria y la junta de aclaraciones de “La Licitación”, así como por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

**VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN:** “Las Partes” aceptan y reconocen que en caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** “Las Partes” se comprometen a poner a disposición de los titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos, y a garantizar la protección de los datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales, “Las Partes” deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a los titulares de los datos.

Habiendo leído “Las Partes” el presente contrato y debidamente enteradas y conscientes de su contenido y alcance legal y toda vez que no existe dolo, violencia, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, lo firman de conformidad el 1 de diciembre del 2018, en la Ciudad de México.

“BANBRAS”

**LIC. LETICIA DEL CARMÉN PAVÓN HERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES**

“EL PROVEEDOR”

**FEDERICO RAMOS LARIOS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**RESPONSABLE TÉCNICO DE VERIFICAR Y  
VIGILAR EL DEBIDO Y OPORTUNO  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
CONTRAIDAS**

**MTRO. ARNOLDO GARZÓN GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN  
Y COMUNICACIONES**

ELABORÓ

**LIC. VERÓNICA LÓPEZ ÁVILA**  
**SUBGERENTE DE CONTRATACIONES**

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



BANBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

CONTRATO DAGA/053/2018

000087

A N E X O "A"

Este anexo, está conformado por el documento denominado "Anexo Técnico" elaborado por el área requirente y la junta de aclaraciones para la prestación de los Servicios de renovación y actualización de soporte para licenciamiento VMware propiedad de Banobras, que celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, (Banobras) y por la otra, GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., (El Proveedor), el día 1 de diciembre de 2018.

Ch

sah

San Francisco

1876

San Francisco, California  
1876

San Francisco, California  
1876





# Anexo 1

## Anexo Técnico



000028  
11. 987

# BAN BRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

**APCT – F02 Anexo Técnico de los Servicios de  
renovación y actualización de soporte para  
licenciamiento VMware propiedad de BANOBRAS.**

BANOBRAS
_____
_____
_____

Proceso: APCT- Proceso de  
Administración del Presupuesto y  
las Contrataciones  
Versión del formato: 2.0



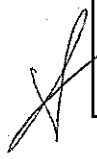
*Or.*

*[Handwritten signature]*

180100  
000000

Propiedad de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.  
Av. Javier Barros Sierra No. 515,  
Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón  
México, D.F., C.P. 01219  
Tel. 5270 1200

La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización expresa de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.





## Anexo Técnico de los Servicios de renovación, actualización, derechos de uso y servicios de implementación de licenciamiento de VMware para BANOBRAS

### Tabla de contenido

1. OBJETIVO .....	4
2. SITUACIÓN ACTUAL .....	4
3. NECESIDADES A SER CUBIERTAS .....	4
4. BENEFICIOS ESPERADOS .....	5
5. ALCANCE .....	6
6. PERFIL DEL PROVEEDOR .....	10
7. CONDICIONES TÉCNICAS DE ACEPTACIÓN DE ENTREGABLE .....	11
7.1 Entregables Mínimos por Servicio .....	11
8. CRONOGRAMA .....	12
9. VIGENCIA .....	13
10. NIVELES DE SERVICIO .....	13
11. CONTROL Y EVALUACIÓN .....	14
12. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA .....	14
13. FORMA DE PAGO .....	15
14. GARANTÍAS .....	15
15. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS .....	16
16. PROPUESTA ECONÓMICA .....	18
17. GLOSARIO .....	19
18. FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN .....	20

**Anexo Técnico de los Servicios de renovación, actualización, derechos de uso y servicios de implementación de licenciamiento de VMware para BANOBRAS****1. Objetivo**

Renovar y actualizar los derechos de uso, de soporte técnico, de acceso a nuevas versiones y el contar con servicios especializados para los productos marca VMware, con los que se permita continuar brindando los servicios que BANOBRAS requiere para el uso de una plataforma de virtualización estable en los sistemas operativos de servidores y escritorios, así como de contar con la habilitación de módulos adicionales que permitan mejorar la administración de los recursos virtualizables que soportan la operación diaria de los usuarios en el Banco.

**2. Situación actual**

BANOBRAS adquirió la última actualización de licenciamiento marca VMware en septiembre del 2015 con 1 año de vigencia, a través de un contrato de servicios en el cual estaba incluido el servicio de Actualización del Licenciamiento de uso, el Soporte Técnico y Capacitación para los productos marca VMware en operación para Banobras. Dicho licenciamiento es usado como plataforma de más de 300 Servidores o Máquinas Virtuales en ambientes productivos, desarrollo y calidad con sistemas operativos Windows y Linux y hasta 100 Escritorios Virtuales, por lo anterior y con el objeto de evitar riesgos derivados de la falta de soporte de dicha plataforma es por lo que se necesita realizar la contratación de estos servicios a la brevedad.

A continuación, se desglosan los productos VMware y la cantidad de licencias con las que cuenta actualmente BANOBRAS:

Cantidad	Unidad de Medida	Inició Soporte	Terminó Soporte	Producto
3	Instancia	Septiembre 2015	Septiembre 2016	VMware vCenter Server Standard
64	CPUs	Septiembre 2015	Septiembre 2016	VMware vCloud Suite Enterprise
100	Usuarios concurrentes	Septiembre 2015	Septiembre 2016	VMware Horizon Enterprise

**3. Necesidades a ser cubiertas**

Contar con un proveedor de servicios que proporcione a BANOBRAS, la renovación y actualización de dicho licenciamiento, incluyendo Soporte Técnico, los derechos de actualización, servicios de configuración de funcionalidades y transferencia de conocimientos para los productos marca VMware en la cantidad, calidad y oportunidad que está requiriendo la institución.

Asimismo, proveer al usuario final de BANOBRAS de una plataforma virtual estable, de última versión y generación que asegure la continuidad, confiabilidad, disponibilidad y seguridad de los Aplicativos Institucionales y Servicios de Infraestructura que provee la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, bajo tecnologías actuales.

**Anexo Técnico de los Servicios de renovación, actualización, derechos de uso y servicios de implementación de licenciamiento de VMware para BANOBRAS**

Para lograrlo, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones requiere, complementariamente, de un conjunto de servicios profesionales especializados por parte del fabricante, que, junto con los Servicios de Actualización del Licenciamiento de uso, el Soporte Técnico, la Capacitación y las nuevas funcionalidades consideradas, permitirán garantizar la correcta implementación y aplicación de las mejores prácticas en la operación de la infraestructura virtual del Banco.

BANOBRAS de acuerdo con la legislación vigente, debe garantizar que ninguna patente o derecho de autor se infrinja en el cumplimiento de sus actividades diarias. En ese tenor, al día de hoy BANOBRAS requiere el licenciamiento que se desglosará en los numerales correspondientes, para cubrir con la obligación antes mencionada.

#### 4. Beneficios Esperados

Contar con la renovación de licenciamiento, soporte técnico y derechos de uso para actualización directo con el fabricante que permiten brindar soporte y actualizaciones a los productos instalados en los equipos de procesamiento que hoy en día operan bajo la plataforma de virtualización y que soportan aproximadamente 400 servidores de infraestructura tecnológica de BANOBRAS.

Asimismo, contar con la actualización, implementación y habilitación de las nuevas funcionalidades incluidas en las actualizaciones descritas, mismas que incluye los siguientes beneficios:

- Contar con acceso a las actualizaciones y nuevas versiones del licenciamiento en cuestión durante la vigencia del servicio.
- Alto nivel y calidad de soporte para incidentes presentados en los productos de VMware existentes en BANOBRAS durante el periodo contratado
- Continuidad de las versiones actualmente en operación dentro de BANOBRAS:
  - VMware vSphere Enterprise Plus 6.0 como herramienta de virtualización y forma parte de la vCloud Suite, licenciado para 64 CPUs (sockets)
  - VMware vRealize Operations Advanced 6.4 como herramientas de monitoreo y forma parte de la vCloud Suite, licenciado para 64 CPUs (sockets)
  - VMware vCenter Server Standard en versión 6.0 como gestor de la plataforma virtual VMware, licenciado para 3 instancias
  - VMware Site Recovery Manager 6.0 como herramienta de automatización de DRP para hasta 100 Máquinas Virtuales
  - VMware Horizon 7 para Escritorios Virtuales compuesta al día de hoy por 100 usuarios concurrentes
- Servicios Profesionales para:
  - Brindar apoyo en horas para la configuración de las herramientas VMware con personal certificado
  - Contar con Servicios profesionales por parte del personal del fabricante VMware para la validación de la arquitectura virtual VMware en la nueva infraestructura a ser implementada
  - Habilitación y re-Configuración del producto Site Recovery Manager, por parte del personal del fabricante VMware, derivado de la reubicación del Centro de Datos principal (Querétaro), siendo el Centro de datos secundario el ubicado en las oficinas de

**Anexo Técnico de los Servicios de renovación, actualización, derechos de uso y servicios de implementación de licenciamiento de VMware para BANOBRAS**

BANOBRAS usando la nueva infraestructura de servidores y almacenamiento con su propia replicación

- o Transferencia de Conocimientos para el personal de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en las nuevas versiones de las tecnologías a ser habilitadas y/o actualizadas

**5. Alcance**

Se requiere que el proveedor realice como mínimo las siguientes actividades:

El alcance de los servicios a contratar incluye 2 servicios principales:

**S1. Renovación y actualización de los derechos de uso y servicio de Soporte Técnico para el Licenciamiento VMware propiedad de BANOBRAS**

Se requiere proveer con la actualización de los derechos de uso del licenciamiento descrito en el apartado 2. Situación Actual, al siguiente licenciamiento de la marca VMware con soporte tipo 7x24, permaneciendo la propiedad de las licencias a nombre de BANOBRAS:

Cantidad	Unidad de Medida	Producto	Soporte
4	Instancia	VMware vCenter Server Standard	Tipo Producción 7x24
96	CPUs	VMware vCloud Suite Standard última versión, incluyendo: VMware vSphere Enterprise Plus y VMware vRealize Operations Advanced	Tipo Producción 7x24
150	Máquina Virtual	VMware Site Recovery Manager	Tipo Producción 7x24
100	Usuarios concurrentes	VMware Horizon Enterprise	Tipo Producción 7x24

Para proveer dicho licenciamiento, el proveedor deberá considerar el licenciamiento existente y a nombre de BANOBRAS mismo que venció su soporte en septiembre del 2016, por lo que se requiere regularizar, actualizar y renovar dicho licenciamiento y soporte por una de 12 meses.

El licenciamiento propuesto debe ser provisto en última versión, sin embargo, debe tener la capacidad de soportar la versión instalada actualmente en BANOBRAS.

El servicio de actualización requerido debe tramitarse a nombre de BANOBRAS y directamente con el fabricante VMware, y debe cubrir lo siguiente:

- Horas de Operación para solicitar soporte: 24 Horas por Día, 7 Día por Semana, 365 Días por Año para casos críticos

**Anexo Técnico de los Servicios de renovación, actualización, derechos de uso y servicios de implementación de licenciamiento de VMware para BANOBRAS**

- Vigencia: 12 meses a partir de la firma del contrato
- Proveer de acceso a Update de versión para los Productos descritos durante la vigencia del contrato
- Proveer de un Método de Acceso Telefónico directo con el fabricante para levantar incidencias de soporte y dar seguimiento a las mismas
- Proveer de un Método de Acceso Web directo con el fabricante para levantar incidencias de soporte y dar seguimiento a las mismas
- Acceso a VMware foros de discusión y base de datos de conocimientos
- Tiempos de Respuesta para casos críticos de 30 minutos
- Acceso a portal para descarga de Update y actualizaciones de los productos cubiertos

Entregables de acuerdo a lo listado en la sección 7.1 del presente documento.

**S2. Servicio bajo demanda de Acompañamiento, Validación de Ambiente Virtual y Re-configuración del Ambiente de DRP en la nueva infraestructura de hardware****S.2.1 Servicios de Acompañamiento por Horas**

Se requiere que el proveedor oferte horas de soporte especializado a precio unitario, mismas que deberán ser cubiertas por personal con certificado VCP vigente (VMware Certified Professional) ya sea del proveedor o directo del fabricante, con el fin de contar con apoyo o acompañamiento a personal de BANOBRAS en la instalación o configuración de productos VMware.

Las horas de soporte especificadas en la tabla mostrada a continuación podrán ser solicitadas por BANOBRAS bajo demanda durante la vigencia del contrato:

Servicio	Total Horas
Horas de Soporte Especializado con personal con certificado VCP vigente	80

**S.2.2 Servicio bajo demanda de Validación de la nueva Infraestructura Virtual**

Se requiere la cotización de un servicio único de QA o Validación conocido como Análisis de Salud ("HealthCheck") a ser realizado por personal del fabricante VMware, con la finalidad de examinar y analizar el estatus que guarda la arquitectura virtual una vez migrada y en operación en la nueva arquitectura de hardware, mismo a ser realizado bajo demanda en el momento que BANOBRAS lo considere pertinente durante la vigencia del contrato.

Lo anterior, con el objetivo de emitir un análisis del estado que tiene la infraestructura virtual y contar con las recomendaciones del fabricante para evitar y prevenir posibles inconsistencias e inestabilidades en la

**Anexo Técnico de los Servicios de renovación, actualización, derechos de uso y servicios de implementación de licenciamiento de VMware para BANOBRAS**

plataforma, la aplicación del uso de buenas prácticas para el ambiente de BANOBRAS, identificar áreas donde el potencial de degradación del sistema y de cuellos de botella que pueden afectar a la salud del mismo, para que BANOBRAS pueda tomar decisiones en la aplicación de la remediaciones pertinentes que se deriven como consecuencia a este servicio. El alcance técnico del Servicio de Validación, idealmente a realizarse una vez que el ambiente virtual haya sido totalmente migrado a los nuevos equipos, no deberá incluir remediaciones a la infraestructura y deberá centrarse en el análisis de los siguientes componentes:

- Hasta Dos (2) Data Center o Centro de Datos (Querétaro y BANOBRAS)
- Hasta Cuatro (4) VMware vCenter Server Standard
- Hasta Treinta y seis (36) servidores con VmWare ESXi (licencias vSphere Enterprise Plus) y la totalidad de las máquinas virtuales existentes en el momento del servicio
- Hasta Una (1) instancia de VMware vRealize Operations.
- Hasta 100 Licencias instaladas de Horizon Enterprise

Servicio	Cantidad
Validación o análisis de Salud de Infraestructura Virtual VMware en 2 Centros de Datos	1

**S.2.3 Servicio bajo demanda de Re-Instalación y Re-Configuración de la herramienta Site Recovery Manager (SRM)**

Se requiere el servicio de re-instalación y re-configuración de la automatización de la Recuperación en Caso de Desastres en la nueva plataforma virtual de BANOBRAS.

El licitante debe considerar dentro de su oferta, los servicios necesarios para que personal del fabricante VMware diseñe, instale, implemente y valide la implementación, conforme a las mejores prácticas y la metodología probada y usada para la herramienta Site Recovery Manager (SRM) de VMware para un máximo de 150 Máquinas Virtuales.

Cabe mencionar que BANOBRAS, entregará al proveedor adjudicado y al personal del fabricante el detalle del hardware implementado en ambos sitios, incluyendo listado y configuración de los servidores físicos, listado de las máquinas virtuales a considerar su protección, información de red LAN y enlaces WAN y detalle de la configuración de la replicación del almacenamiento entre ambos sitios: Querétaro y oficinas de BANOBRAS. De requerirse alguna configuración al hardware mencionado, este será coordinado por BANOBRAS con sus proveedores de servicio de infraestructura.

De manera general los servicios deben considerar al menos:

**a) Diseño de SRM**

Diseño y planeación de la nueva configuración a ser usada por la herramienta SRM para la automatización de tareas para la recuperación en caso de un desastre, incluyendo listado de

**Anexo Técnico de los Servicios de renovación, actualización, derechos de uso y servicios de implementación de licenciamiento de VMware para BANOBRAS**

requerimientos, compatibilidades, diagramas de alto y bajo nivel y detalle de la configuración a implementar tanto en hardware como en software.

**b) Re-Instalación y Re-Configuración de SRM**

Personal del fabricante de la plataforma de virtualización deberá llevar a cabo la nueva instalación, configuración y puesta a punto de la herramienta SRM tanto en el nuevo sitio Primario como en el Sitio Secundario incluyendo las consolas de administración. Lo anterior apegado al Diseño de la solución y contemplando un máximo de 150 posibles máquinas virtuales.

**c) Validación de la plataforma de automatización SRM para DRP.**

Al término de la implementación, personal del fabricante de la plataforma de virtualización deberá llevar a cabo un set de pruebas de validación y evaluación demostrando la funcionalidad y el estado de salud que guarda la infraestructura implementada para automatización del DRP.

Servicio	Cantidad
Re-instalación y Re-Configuración de herramienta Site Recovery Manager para automatizar DRP entre nuevos sitios y la nueva infraestructura	1

Para los servicios descritos deberá asignarse un Project Manager del proveedor y del fabricante con el fin de coordinar las tareas, recursos, reuniones y documentación hasta la totalidad de los entregables.

**S.2.4 Talleres de Transferencia Tecnológica**

El contar con un servicio enunciativo más no limitativo de transferencia tecnológica mediante Talleres Técnicos, tiene como finalidad el lograr formalizar los conocimientos especializados de la herramienta VMware, sobre tareas como la instalación, administración, operación, afinación, monitoreo, soporte técnico y configuración del producto para el área técnica del Banco.

Dichos servicios se entregarán mediante la impartición de un conjunto de capacitaciones certificadas en centros autorizados por el fabricante de productos VMware en cantidad de hasta 360 horas a lo largo de la vigencia del contrato, o su equivalente cuya entrega podría aplicarse bajo las siguientes modalidades:

- Workshops aplicables a cualquiera de las tecnologías de VMware, y en donde participe personal de BANOBRAS.
- Impartición de capacitación cerrada, modelo taller, con material oficial con un instructor certificado, y que sea la base para la certificación del asistente.
- Entrega de los cursos o Talleres en Centros autorizados, relacionados con la tecnología de VMware que BANOBRAS seleccione.

**Anexo Técnico de los Servicios de renovación, actualización, derechos de uso y servicios de implementación de licenciamiento de VMware para BANOBRAS**

El manejo de cualquiera de las 3 opciones, deberá poder estimarse bajo la consideración de horas de Capacitación o Transferencia, de forma que la ejecución del concepto de capacitación, pueda hacerse por curso, Workshop o taller exclusivo

El proveedor para el logro de una adecuada estimación de los costos unitarios de cada una de las opciones anteriores, deberá estimar el valor que se requiere de forma que no se condicione la entrega de lo que BANOBRAS determine.

## 6. Perfil del Proveedor

El personal involucrado en el servicio por parte del proveedor ganador deberá estar capacitado para poder comercializar los productos y servicios especificados. BANOBRAS se reserva el derecho de solicitar el reemplazo del personal que no cumpla con las competencias requeridas.

El proveedor deberá acreditar mediante Carta firmada por la persona facultada del fabricante VMware, que se trata de un Distribuidor Autorizado con nivel Premier o equivalente.

Asimismo, deberá acreditar en el mismo documento, que tiene al menos 3 de las siguientes competencias o especializaciones por compañía:

- Server Virtualization
- Management Operations
- Desktop Virtualization
- Business Continuity

El Proveedor deberá presentar una carta firmada por la persona facultada del fabricante VMware, indicando los servicios que su oferta incluye que serán realizados y coordinados por representantes del fabricante en caso de ser adjudicado.

El Proveedor deberá presentar una carta firmada con la relación del personal que cuenta con certificado(s) VCP (VMware Certified Profesional) vigente(s), anexando copia de dicho(s) certificado(s).

Asimismo, deberá presentar al menos 2 contratos adjudicados en una entidad de gobierno federal o estatal u empresa productiva del estado, a nombre del licitante participante en los que el objeto y/o contenido del contrato sea relacionado con licenciamiento y/o servicios VMware, con antigüedad no mayor a 3 años a partir de la fecha de presentación de proposiciones del presente procedimiento de contratación.



**Anexo Técnico de los Servicios de renovación, actualización, derechos de uso y servicios de implementación de licenciamiento de VMware para BANOBRAS**

**7. Condiciones Técnicas de Aceptación de Entregable**

**7.1 Entregables Mínimos por Servicio**

Dado que los entregables forman parte integral del servicio, el retraso en la presentación de los mismos será motivo de penas convencionales por los servicios no proporcionados a satisfacción de conformidad con el numeral "11. Penas Convencionales y Deductivas".

A continuación, se presentan los entregables requeridos por **BANOBRAS** para el desarrollo de cada servicio:

Servicio	Entregables	Responsables
S1	<b>S1.A1</b> Entrega de claves de Licenciamiento VMware actualizado a nombre de <b>BANOBRAS</b> .	Proveedor
	<b>S1.A2</b> Documento dirigido a <b>BANOBRAS</b> con la vigencia y alcance de los servicios de licenciamiento, actualizaciones y soporte técnico, acompañado de los medios de contacto, procedimiento para solicitar el soporte	Proveedor

Servicio	Entregables	Responsables
S2	<b>S2.1.A1</b> Documento de Reporte de Horas de acuerdo a solicitud	Proveedor
	<b>S2.2.A1</b> Documento de "Análisis de Salud ("HealthCheck")"	Proveedor
	<b>S2.3.A1</b> Documento "Diseño de Site Recovery Manager"	Proveedor
	<b>S2.3.A2</b> Memoria técnica de los Servicios de Habilitación Re-Instalación y Re-Configuración de herramienta Site Recovery Manager	Proveedor
	<b>S2.3.A3</b> Reporte de Pruebas de herramienta Site Recovery Manager	Proveedor
	<b>S2.4. A1</b> Talleres Técnicos especializados sobre los productos VMware <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden de servicio firmada por personal autorizado de la</li> </ul>	Proveedor

**Anexo Técnico de los Servicios de renovación, actualización, derechos de uso y servicios de implementación de licenciamiento de VMware para BANOBRAS**

	<p>solicitud y entrega del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción del material del Taller, previo al inicio del mismo.</li><li>• Impartición del Taller en centros de entrenamiento autorizados por el Fabricante de los productos VMware.</li><li>• Documento o Constancia personalizado de participación en el Taller de Transferencia.</li><li>• Resultados de la evaluación del curso</li><li>• Lista de asistencia</li></ul>	
--	--	--

El cumplimiento a los requerimientos solicitados y la calidad en la funcionalidad del sistema deberán contar con la aprobación del Líder Técnico de **BANOBRAS** soportado en el avance, los reportes y la documentación del proyecto. Estos entregables serán proporcionados por las personas designadas por el Proveedor y validados por el Líder de Proyecto designado por el Proveedor.

## 8. Cronograma

Los licitantes deberán entregar los Servicios de la siguiente manera:

**S1. Renovar y Actualizar derechos de uso y Servicio de Soporte Técnico para el Licenciamiento VMware propiedad de BANOBRAS:** En los primeros 15 días a partir de la fecha de contrato.

**S2.1 Servicio bajo demanda de Acompañamiento para Ambiente Virtual en la nueva infraestructura de hardware:** De acuerdo a solicitud.

**S2.2 Servicio bajo demanda de Validación de Ambiente Virtual en la nueva infraestructura de hardware:** De acuerdo a solicitud. Una vez solicitado, deberá ser concluido en máximo 45 días hábiles

**S2.3 Servicio bajo demanda de Habilitación del Ambiente Virtual Site Recovery Manager en la nueva infraestructura de hardware:** De acuerdo a solicitud. Una vez solicitado, deberá ser concluido en máximo 90 días hábiles

**S2.4 Talleres de Transferencia Tecnológica:** De acuerdo a solicitud.

## Anexo Técnico de los Servicios de renovación, actualización, derechos de uso y servicios de implementación de licenciamiento de VMware para BANOBRAS

### 9. Vigencia

La vigencia del servicio será por 12 meses, iniciando al día siguiente de la notificación del fallo.

### 10. Niveles de Servicio

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 de su reglamento, en esta sección se definen el conjunto mínimo de características que el proveedor deberá cumplir para determinar la entera satisfacción por parte de BANOBRAS de la recepción del servicio. La verificación del cumplimiento se hará a través de los esquemas de Evaluación y Control, durante y al final del periodo de vigencia del contrato.

En el caso de que el servicio no cumpla con alguna de estas características o con las fechas indicadas en el numeral 8. Cronograma, se aplicará la pena convencional correspondiente según los términos y el procedimiento definido en la sección Penalizaciones.

A continuación, se muestran los Niveles de Servicio a los que el proveedor debe atender solicitudes de soporte a través del fabricante hacia los productos existentes a ser renovados, así como los productos nuevos de acuerdo al alcance descrito:

Tipo de Severidad	Nombre del Nivel de Servicio	Descripción
Crítico Severidad 1	Soporte con fabricante	30 minutos, 24x7
Crítico Severidad 2	Soporte con fabricante	4 horas de oficina, 9x5
Crítico Severidad 3	Soporte con fabricante	8 horas de oficina, 9x5
Crítico Severidad 4	Soporte con fabricante	12 horas de oficina, 9x5

### Soporte de Resolución de Incidentes.

Proporcionar el Soporte de Resolución de Incidentes con asistencia del fabricante, para aquellos con síntomas específicos encontrados durante el uso de los productos VMware.

Las solicitudes de soporte podrán ser presentadas vía telefónica o electrónicamente a través del sitio web en línea por los contactos designados por BANOBRAS.

Categoría/ severidad	Definición	Tiempo Máximo de Respuesta (en horas)
A.- Crítico	Afectación a un Servicio de misión crítica que deja de operar o sufre un degradación tan seria que no puede seguir trabajando de manera razonable.	INMEDIATA, con un tiempo de atención de hasta 2 horas, para que el ingeniero designado se presente al lugar exacto reportado por BANOBRAS. Debiendo permanecer en sitio, hasta que solucione la falla y/o disminuya la severidad de la misma al nivel B.

**Anexo Técnico de los Servicios de renovación, actualización, derechos de uso y servicios de implementación de licenciamiento de VMware para BANOBRAS**

Categoría/ severidad	Definición	Tiempo Máximo de Respuesta (en horas)
	Órdenes de servicio que requieren atención crítica	Se deberá asignar todos los recursos necesarios para empezar su ejecución, una vez que se presenten en el lugar indicado por <b>BANOBRAS</b> , en un tiempo máximo de 4 horas.
B.- Urgente	Afectación a un Servicio de misión crítica teniendo un impacto grave que haga que opere con fallas o de forma restringida, sin que exista una solución alternativa aceptable.	URGENTE con un tiempo de hasta 4 horas, para que el ingeniero designado se presente al lugar exacto reportado por <b>BANOBRAS</b> . Debiendo permanecer en sitio, hasta que solucione la falla y/o disminuya la severidad a un estado de operación que sea aceptado por la <b>BANOBRAS</b> .
	Órdenes de servicio que requieren atención urgente	Se deberá asignar todos los recursos necesarios para empezar su ejecución, una vez que se presenten en el lugar indicado por <b>BANOBRAS</b> , en un tiempo máximo de 6 horas.
C.- Normal	Órdenes de servicio que requieren atención normal	Para el caso de las órdenes de servicio normales se deberá asignar los recursos necesarios para cumplir con el Plan de Trabajo acordado con <b>BANOBRAS</b> .

### 11. Control y Evaluación

El control y evaluación de los servicios se llevará a cabo por cada entrega de Servicio en los instrumentos APBS-F01 y APBS-F02 del proceso de Administración de Proveedores de Bienes y Servicios de TIC (APBS) de MAAGTIC-SI

### 12. Evaluación de la Propuesta

En términos de los artículos 29 fracción XIII y 36 de la LAASSP, el criterio específico que se utilizará para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato será el de cumplimiento de especificaciones y propuesta económica más baja.

**Anexo Técnico de los Servicios de renovación, actualización, derechos de uso y servicios de implementación de licenciamiento de VMware para BANOBRAS****13. Forma de Pago**

El pago se realizará para partida S1 como pago único al inicio del contrato y para partida S2 bajo demanda contra cada uno de los entregables especificados en el numeral 7.1 Previo visto bueno y validación del responsable de supervisión y ejecución.

**BANOBRAS** pagará al PROVEEDOR el importe de los servicios de acuerdo al costo de cada servicio, al tipo de cambio que opere al momento de su pago, una vez que cada una de éstas haya sido concluida, aceptada y proporcionados los entregables que la amparen, debiendo darse la recepción y aceptación de la factura correspondiente al servicio, acompañada de la documentación soporte que proceda.

El pago de los servicios debidamente proporcionados conforme a contrato, será con la previa validación de los entregables por parte del Administrador del contrato que se definirá en ese instrumento.

El pago se efectuará dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva por parte del proveedor, la cual deberá estar debida y fiscalmente llenada, previa solicitud de liberación de pago.

El pago se realizará contra la factura y la validación a entera satisfacción de los entregables descritos y la validación de los entregables por parte de **BANOBRAS**, estableciendo en su caso las penalizaciones y deductivas cuando se rebase las fechas establecidas en el numeral 8. Cronograma.

**14. Garantías**

La garantía que deberá proporcionar el Proveedor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la LAASSP, se deberá realizar mediante la entrega de una póliza de fianza expedida por una institución mexicana de fianzas legalmente autorizada, por el 10% del importe total del instrumento contractual, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Deberá estar dirigida a: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**Vigencia:** Las garantías de cumplimiento estarán vigentes hasta 30 días naturales posteriores a la fecha de recepción y aceptación de los bienes o servicios y, en su caso, durante el período correspondiente a la garantía de calidad de los bienes o servicios.

El proveedor se obliga a mantener vigente dicha fianza, en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual y si es el caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva, por autoridad competente, salvo que las partes otorguen el finiquito, o hasta aquella fecha en que **BANOBRAS**, hubiere comunicado la terminación anticipada del contrato, en el entendido de que sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de **BANOBRAS**, por medio de Representante Legal, previa solicitud por escrito del proveedor dirigida al Área de Adquisiciones.

El proveedor garantizará las soluciones tecnológicas contra defectos de fabricación, la corrección de cualquier anomalía producto de un defecto en la construcción o configuración será reparada sin costo.

**Anexo Técnico de los Servicios de renovación, actualización, derechos de uso y servicios de implementación de licenciamiento de VMware para BANOBRAS**

El proveedor se compromete a reparar los componentes de la solución contemplados en el presente contrato, que presenten algún defecto, debido a un mal funcionamiento de la solución desarrollada, con relación a las especificaciones contenidas en el Documento de Definiciones Funcionales.

Para corregir los posibles defectos el proveedor asignará personal para la atención de los mismos tan pronto como sean detectados, esta garantía será válida dentro de los 6 meses después de haber entregado los servicios para pruebas de aceptación.

El alcance de la garantía se limita únicamente a tareas de mantenimiento y desarrollo relacionadas con el servicio.

La garantía no aplicará cuando:

- a. Los defectos se deban a errores de operación de la solución tecnológica,
- b. Los defectos se deban a datos erróneos o incongruentes con el propósito de la solución tecnológica,
- c. El código de la solución tecnológica entregada a **BANOBRAS** haya sido alterado por personal ajeno al proveedor.

## 15. Penas Convencionales y Deductivas

En este apartado, se describen las penas convencionales y deductivas que se aplicaran al proveedor en caso de atraso en la entrega de servicios y por una entrega de servicios deficiente.

Pena convencional:

Para los servicios solicitados en el numeral 6, se aplicará una pena convencional del 2% por día de atraso de costo total del servicio, a partir del inicio de la vigencia del contrato, hasta alcanzar el monto de la garantía.

Pena convencional =  $(M * n) (0.02)$

Donde:

M = importe del servicio

N = número de días de incumplimiento

Nota: la pena convencional no superará el monto equivalente al 10% del total del contrato.

Una vez transcurrido el tiempo de entrega sin que los servicios hayan sido recibidos en los términos contractuales y a satisfacción del Área Requirente con nivel mínimo de Gerente, ésta proporcionará las constancias de recepción y entrega del servicio, junto con su documentación soporte en la que manifieste el cumplimiento parcial y/o deficiente en que incurrió el proveedor al Área de Adquisiciones, quien calculará el monto de la pena convencional y/o deductiva, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos, iniciando el trámite para que el Área de Pagos la haga efectiva.

**Anexo Técnico de los Servicios de renovación, actualización, derechos de uso y servicios de implementación de licenciamiento de VMware para BANOBRAS**

El Área Requirente con nivel mínimo de Gerente, podrá solicitar en cualquier momento al Área de Adquisiciones la actualización del monto acumulado de penalización, lo cual será con base en la última constancia de recepción y entrega del servicio emitida por el Área Requirente para cada contrato y/o pedido, a efecto de observar que no se rebase el límite máximo de penalización aquí referido.

El Área Requirente es la responsable de aquellos montos respecto de penas convencionales y/o deductivas determinados por el Área de Adquisiciones que no puedan ser cobrados en su totalidad, en virtud de los límites máximos de penalización establecidos en cada contrato y/o pedido

El Área de Pagos hará efectivas las deducciones, retenciones, descuentos y/o penas convencionales de los pedidos y contratos, a solicitud expresa del Área de Seguimiento de Contratos o en su caso por parte del Líder de Proyecto de BANOBRAS, previa entrega de las constancias correspondientes por parte del Área Requirente.

Para ello se considerarán los costos mensuales especificados para cada uno de los servicios, de la propuesta económica del proveedor.

**Deductivas.**

El Área Requirente deberá presentar al Área de Adquisiciones para cada procedimiento de contratación los supuestos en los que procedan las deducciones del pago por motivo del cumplimiento parcial o deficiente en el suministro de bienes o la prestación de servicios a cargo del Proveedor.

Las deductivas se determinarán con base en la afectación a la operación considerando los niveles de servicio que se establecen, de conformidad con lo siguiente para cada uno de los servicios afectados:

Deductiva = Costo mensual del servicio parcial o deficiente x [(Tiempo de indisponibilidad del servicio) / (Tiempo total del periodo)]

Donde:

Costo Mensual del servicio parcial o deficiente. - Costo Mensual del servicio afectado, es decir que se prestó de manera parcial o deficiente, conforme a la propuesta económica del proveedor.

Tiempo de indisponibilidad del servicio. - Tiempo transcurrido desde que se perdió la continuidad del servicio y hasta que el mismo vuelve a condiciones normales de operación.

Tiempo total del periodo. - Tiempo transcurrido a lo largo del periodo que se evalúa.

**Anexo Técnico de los Servicios de renovación, actualización, derechos de uso y servicios de implementación de licenciamiento de VMware para BANOBRAS**

**16. Propuesta económica**

Se requiere que la propuesta económica del servicio solicitado incluya el precio propuesto antes de IVA, desglosado por cada uno de los entregables y con una vigencia de 12 meses

Rubro	Descripción del Producto	Requerimientos del Servicio	Cantidad	Costo Unitario (USD)	Costo Total (USD)
S1	Renovación y actualización de los derechos de uso y servicio de Soporte Técnico para el Licenciamiento VMware propiedad de BANOBRAS	Renovación y Actualización por 12 meses en nivel de soporte Producción 7x24 para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 Licencias de VMware vCenter Server Standard (licencia por instancia)</li> <li>• 96 Licencias de VMware vCloud Suite Standard (licencia por CPU), mismo que incluye al menos los productos vSphere Enterprise Plus y vRealize Operations Advanced</li> <li>• 150 Licencias de VMware Site Recovery Manager (licencia por Máquina Virtual)</li> <li>• 100 Licencias de VMware Horizon Enterprise (licencia por usuario concurrente)</li> </ul>	1	\$ _____	\$ _____
S2	Servicio bajo demanda de Acompañamiento, Validación de Ambiente Virtual y Re-configuración del Ambiente de DRP en la nueva infraestructura de hardware y Talleres de Transferencia Tecnológica	Servicios de:	80	\$ _____	\$ _____
		• Servicios de Acompañamiento por Horas	1	\$ _____	\$ _____
		• Servicio bajo demanda de Validación de la nueva Infraestructura Virtual	1	\$ _____	\$ _____
		• Servicio bajo demanda de Re-Instalación y Re-Configuración de la herramienta Site Recovery Manager (SRM)	360	\$ _____	\$ _____
		• Horas de Curso o Taller en centros de entrenamiento autorizados por el Fabricante			
<b>COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS</b>					\$ _____

*Or.*



**Anexo Técnico de los Servicios de renovación, actualización, derechos de uso y servicios de implementación de licenciamiento de VMware para BANOBRAS**

## 17. Glosario

Término	Descripción
Aceptación	Acuerdo formal que establece que un servicio de TI, proceso, plan o cualquier otro entregable está completo, es preciso, confiable y cumple con los requerimientos especificados.
Banco	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.
BANOBRAS	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.
Documento	Información y el medio (físico y/o electrónico) en el que está contenida.
DTIC	Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
Entregable	El producto y/o servicio adquirido, desarrollado o personalizado, con características cuantificables y medibles en términos de su valor, integridad, funcionalidad y capacidades. Documento y/o componente tecnológico a entregar por parte del prestador del servicio.
Licenciamiento	Derecho de uso de los productos marca VMware
Proveedor	Institución o empresa que proveerá los servicios para satisfacer los requerimientos de la DTIC, establecidos en el presente documento.
Mantenimiento	Modificación de un sistema, software o aplicación después de haber sido entregado al usuario, con el fin de corregir defectos, mejorar el rendimiento u otros atributos, o adaptarlo a un cambio en el entorno.
Operación	Es la gestión del día a día de un servicio de TI, sistema u otro elemento de configuración, en la que se ejecute cualquier actividad o transacción predefinida.
Proyecto	Proceso único, consistente en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y de finalización, llevadas a cabo para lograr un objetivo conforme con requisitos específicos, incluyendo las limitaciones de tiempo, costo y recursos.
Solución Tecnológica	Sistema, software o aplicación desarrollada que ayudan a resolver los problemas, necesidades y/o requerimientos de los procesos de negocio, administrativos y de los usuarios.
Renovación de Licenciamiento	Derecho único de renovación de Licenciamiento.
TIC	Tecnologías de Información y Comunicaciones
VMware	Empresa de Tecnología que proporciona software de virtualización y gestión disponible para ordenadores compatibles x86.

Anexo Técnico de los Servicios de renovación, actualización, derechos de uso y servicios de implementación de licenciamiento de VMware para BANOBRAS

**18. Firmas de Elaboración, revisión y aprobación**

ELABORACIÓN

  
Rodrigo Mendoza Camacho  
Subgerente de Infraestructura de TI 1

REVISIÓN

  
Ricardo Tapia Guauté  
Gerente de Control de Servicios de TI

APROBACIÓN

  
Arnoldo Garzón González  
Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones

## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E338-2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOPORTE PARA EL LICENCIAMIENTO VMWARE PROPIEDAD DE BANOBRAS"**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 a.m., del día 15 de noviembre del 2018 en la Gerencia de Adquisiciones ubicada en el primer piso del edificio Santa Fe del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (en adelante Banobras) ubicado en Avenida Javier Barrios Sierra número 515, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Delegación Álvaro Obregón; se reunieron los servidores públicos para intervenir en el presente acto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de continuar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento indicado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), 45 y 46 de su Reglamento, así como en el numeral 3 "Forma, medio y términos que regirán los diversos actos de la Licitación" de la convocatoria.

Este acto es presidido por la Lic. Verónica López Ávila, Subgerente de Contrataciones, servidora pública facultada para presidir los actos del presente procedimiento de conformidad con la sección 1.2, Glosario, quinto párrafo, de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras" (en adelante POBALINES), quien dio continuidad a esta junta verificando el pase de lista de asistencia.

La Lic. Verónica López Ávila, Subgerente de Contrataciones, en su carácter de Área Convocante, fue acompañada por el Ing. José Luis Villalobos, el Ing. Ricardo Tapia Cuautle, ambos representantes de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en su carácter de Área Requirente.

Se informa que a través del oficio número GA/192200/2378/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, se les invitó a este acto a la Dirección Jurídica de lo contencioso así como al Órgano Interno de Control, sin embargo, no asistieron al mismo.

Se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al contenido de esta acta, emitida por la convocante como a continuación se indica:

Quien preside el acto señaló que, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, se recibieron en tiempo y forma las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar de los licitantes que se señalan en el segundo aviso del acta de junta de aclaraciones publicado en CompraNet.

Se anexa la impresión de pantalla de CompraNet como ANEXO 1 de la presente acta, mediante la cual, se aprecia que la convocante verificó a través de CompraNet si existían solicitudes de aclaración (preguntas) con su respectivo escrito de interés por parte de la proveeduría, recibidas antes de las 24 horas previas a la hora y fecha señalada en esta convocatoria para llevar a cabo el acto de junta de aclaraciones. de igual forma, se adjunta en el ANEXO 1 de la presente, el primero y segundo aviso al acta de junta de aclaraciones, ambos publicados en CompraNet.

La Lic. Verónica López Ávila, Subgerente de Contrataciones, en su carácter de Área Convocante, de conformidad con el Artículo 46 del Reglamento de la Ley y mediante el segundo aviso del acta de junta de aclaraciones, suspendió la sesión, siendo publicadas el total de las precisiones y las respuestas a las solicitudes de aclaración.

Lo anterior, para que los licitantes pudieran formular las preguntas que consideraran necesarias en relación a las respuestas remitidas a través del segundo aviso del acta de junta de aclaraciones, por lo que se señaló como fecha y hora límite para enviarlas hasta el día 15 de noviembre de 2018 a las 10:00 a.m., de la misma manera, se informó que se reanudaría el acto de junta de aclaraciones a las 11:00 a.m. de este mismo día.

Siendo las 11:00 a.m. del día 15 de noviembre de 2018, la Lic. Verónica López Ávila, Subgerente de Contrataciones, reanudó la junta de aclaraciones, en la cual el Área Convocante, comunicó a los asistentes que no hubo preguntas en relación a las precisiones y respuestas remitidas mediante el segundo aviso al acta de junta de aclaraciones dando por terminada esta misma acta, por lo que de conformidad con el artículo 33 de la Ley, forma parte integrante de la convocatoria del procedimiento indicada al rubro.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 33 y penúltimo párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, se informa a los licitantes la fecha y horario en que se llevará a cabo la presentación y apertura de proposiciones, conforme a continuación se detalla:


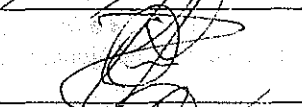

EVENTO	FECHA	HORA
Acto de presentación y apertura de proposiciones	26/11/2018	11:00 a.m.

Cabe aclarar que los licitantes deberán enviar su proposición técnica y económica a través del portal CompraNet, firmada electrónicamente (a través de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales), conforme a las acciones claramente descritas en la “guía del licitante”, disponible en el portal de CompraNet.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. Asimismo, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes una copia de esta acta en Avenida Javier Barrios Sierra número 515, planta baja, Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México; en donde se fijará un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Después de dar lectura a la presente acta que consta de 15 hojas se dio por terminada siendo las 3:00 p.m., del día 15 de noviembre del 2018 firmando al margen y al calce los asistentes a este evento para dejar constancia del mismo, así como los efectos legales a que haya lugar.

**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Verónica López Ávila	Subgerente de Contrataciones	
Ing. José Luis Villalobos Pérez	Representante de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones	
Ing. Ricardo Tapia Cuautle	Representante de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones	

-----FIN DEL ACTA-----

# ANEXO 1

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO: LA-006G1C001-E338-2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOPORTE PARA EL LICENCIAMIENTO VMWARE PROPIEDAD DE BANOBRAS**

0111A

0111B



0111C

[← Volver a la Lista](#)

[Publicación DOF](#)

[Duplicar Procedimiento](#)



**Procedimiento : 928387 - Servicios de Renovación y Actualización de soporte para licenciamiento VMware**

**Vigente**

Expediente : 1818602 - Servicios de Renovación y Actualización de soporte para licenciamiento VMware

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 26/11/2018 11:00:00 AM

Administración del Procedimiento

Monitoreo de Licitantes

Grupo de Evaluación

Fallo

Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

[Crear Mensaje](#)

[Mensajes Recibidos](#)

[Mensajes Enviados](#)

[Borrador de Mensajes](#)

[Mensajes Adjuntados](#)

[Crear Elemento](#)



Introduzca Filtro (escriba para iniciar la

Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
1SIXSIGMA NETWORKS MEXICO	14/11/2018 01:41 PM	ESCRITO DE INTERES DE SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO S.A. DE C.V.	14/11/2018 05:25 PM	14/11/2018 05:25 PM	
2GNR APOYO ESTRATEGICO SA DE CV	13/11/2018 10:44 AM	Escrito de interés y preguntas para junta de aclaraciones	13/11/2018 11:13 AM	13/11/2018 11:13 AM	
3GRUPO DE TECNOLOGIA CIBERNETICA SA DE CV	13/11/2018 10:41 AM	junta de aclaraciones	13/11/2018 11:10 AM	13/11/2018 11:10 AM	
4ACUMEN TELECOMUNICACIONES SA DE CV	13/11/2018 10:29 AM	Solicitud de Aclaraciones, Anexo 4	13/11/2018 11:09 AM	13/11/2018 11:09 AM	
5ACUMEN TELECOMUNICACIONES SA DE CV	12/11/2018 08:14 PM	Escrito de Interés Anexo 3	13/11/2018 09:00 AM	13/11/2018 09:00 AM	

Total 5

Página 1 de 1

Handwritten notes in the top left corner, including the word "VIRGINIA" and some illegible scribbles.

Main body of the document containing several lines of text, possibly a list or a series of entries, with some faint markings and bleed-through from the reverse side.







**PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E338-2018, RELATIVA A LA CONTRATACION DE LOS "SERVICIOS DE RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOPORTE PARA LICENCIAMIENTO VMWARE PROPIEDAD DE BANOBRAS".**

Se informa que en la Ciudad de México, siendo las 11:00 a.m. del día 14 de noviembre de 2018 en la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en el primer piso del edificio Santa Fe del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., sita en Avenida Javier Barros Sierra número 515, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, delegación Álvaro Obregón; se reunieron los servidores públicos, designados, para intervenir en el presente acto con objeto de dar inicio a la Junta de Aclaraciones a la convocatoria del procedimiento indicado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 y 46 de su Reglamento, así como en el numeral 3 **"Forma, medio y términos que regirán los diversos actos de la licitación"** de la convocatoria.

Este acto es presidido por la Lic. Verónica López Ávila, Subgerente de Contrataciones, servidora pública facultada para presidir los actos del presente procedimiento de conformidad con la sección I.2, Glosario, quinto párrafo, de las **"Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras"**;

El que preside el acto mediante el presente aviso hace constar lo siguiente:

**Primero:** Derivado de la junta de aclaraciones que dio inicio en esta misma fecha, siendo las 11:00 a.m., se informa que se suspende la junta de aclaraciones, en razón del número de solicitudes recibidas y del tiempo que se requiere para darles contestación; por lo que se reanudará en este mismo día a las 6:30 p.m. de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de la Ley.

Lic. Verónica López Ávila  
Subgerente de Contrataciones del Banco Nacional de Obras  
y Servicios Públicos, S.N.C.

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is arranged in several columns and is mostly unreadable.]



B



**SEGUNDO AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E338-2018, RELATIVA A LA CONTRATACION DE LOS “SERVICIOS DE RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOPORTE PARA LICENCIAMIENTO VMWARE PROPIEDAD DE BANOBRAS”.**

Se informa que en la Ciudad de México, siendo las 6:30 p.m., del día 14 de noviembre de 2018 en la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en el primer piso del edificio Santa Fe del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., sita en Avenida Javier Barros Sierra número 515, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, delegación Álvaro Obregón; se reunieron los servidores públicos, designados, para intervenir en el presente acto con objeto de continuar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento indicado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley), 45 y 46 de su Reglamento, así como en el numeral 3 “**Forma, medio y términos que regirán los diversos actos de la licitación**” de la convocatoria.

Este acto es presidido por la Lic. Verónica López Ávila, Subgerente de Contrataciones, servidora pública facultada para presidir los actos del presente procedimiento de conformidad con la sección 1.2, Glosario, quinto párrafo, de las “**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras**”;

La que preside el acto mediante el presente aviso hace constar lo siguiente:

De conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, se recibieron en tiempo y forma las solicitudes de aclaración a la Convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, de los siguientes licitantes:

Licitantes	Número de Solicitudes de Aclaración
GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.	9
Ácumen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	9
Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V.	11
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>

El licitante Sixsigma Networks México, S.A. de C.V. presentó su escrito de interés en participar fuera del tiempo establecido, por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley, sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé el área convocante.

Derivado de lo anterior, se publican en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet** los siguientes documentos elaborados por el Área Requirente y la Convocante.

- **Respuestas a las solicitudes de aclaración de carácter técnico y administrativo a los aspectos contenidos en la convocatoria.**
- **Precisiones a la convocatoria.**

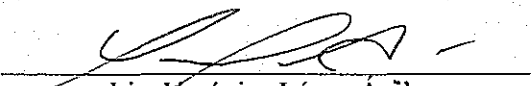
Siendo las 7:30 p.m. del día 14 de noviembre de 2018, se suspende la junta de aclaraciones, para que los Licitantes estén en posibilidad de revisar los documentos mencionados anteriormente y puedan plantear, en su caso, las preguntas que consideren necesarias en relación a las precisiones y respuestas proporcionadas, otorgando como fecha límite de recepción a través de Compranet el 15 de noviembre de 2018 a las 10:00 a.m., debiendo tomar en consideración lo siguiente:

Banobras tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración de los Licitantes, a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío. Las solicitudes que sean recibidas con



posterioridad al plazo previsto y que no sean presentadas por las personas que enviaron el escrito de interés en participar en la Licitación, no serán contestadas por Banobras de conformidad con el numeral 3 de la Convocatoria.

De igual manera se informa que la junta de aclaraciones se reanudará el día el 15 de noviembre a las 11:00 a.m. en la Gerencia de Adquisiciones ubicada en el primer piso del edificio Santa Fe del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. con la finalidad de dar respuesta a las preguntas que los Licitantes en su caso hayan considerado necesarias en relación a las precisiones y respuestas proporcionadas y continuar así con la junta de aclaraciones.



---

Lic. Verónica López Ávila

Subgerente de Contrataciones del  
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos

Respuestas a las solicitudes de aclaración de carácter técnico y administrativo a los aspectos contenidos en la convocatoria

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.

No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
1	4.1.Propuesta Técnica	Solicitan en el numeral 4.1.2 El licitante deberá entregar las claves de licenciamiento VMware actualizado a nombre de Banobras. Deberá entregar carta membretada con el nombre del fabricante y con las licencias a nombre de Banobras. (INDISPENSABLE). Dado que la información que solicitan únicamente la podrá entregar el Licitante Adjudicado, entendemos que no aplica para los Licitantes participantes y la no presentación en la propuesta técnica no será motivo de desechamiento de la misma ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación ya que el licitante ganador deberá entregar después de la firma del contrato carta membretada con el nombre del fabricante y con las licencias a nombre de Banobras, lo que se requiere es un ejemplo de como se va a entregar dicha información.
2	ANEXO 13	Algunos de los numerales no corresponden con los especificados en la sección 4.1. Propuesta Técnica ¿Debemos modificar el Anexo 13 para que coincidan todos los numerales de la sección 4.1?	Se anexa en el documento denominado "Precisiones a la convocatoria" la corrección al ANEXO 13, por lo que corresponde al numeral 4.1 de la Convocatoria, el listado de documentos es correcto.
3	ANEXO 6	En el rubro S1 de este anexo se especifica "Renovación y Actualización por 18 meses en nivel de soporte Producción 7x24". Sin embargo, en el Anexo Técnico (Anexo 1) páginas 6, 7 y 18 se mencionan 12 meses. ¿Nos podría confirmar la convocante cuantos meses deben de considerarse en la propuesta a presentar?	BANOBRAS aclara que la vigencia del contrato es por 12 meses
4	2.2.Modalidad de la contratación Propuesta	Se menciona que el contrato es de tipo "cerrado". Sin embargo, en el anexo 6 y en el Anexo Técnico (Anexo 1) se maneja el rubro S2 como "Servicio bajo demanda..." al ser el contrato cerrado, debemos entender que los servicios que componen el rubro S2 aún cuando sean ejecutados bajo demanda, el monto total del contrato cerrado será la suma de ambos rubros (S1 y S2) y ese será el monto total a ser facturado. ¿Es correcta nuestra apreciación?	No es correcta su apreciación, toda vez que la modalidad de horas bajo demanda no implica que se trate de un contrato abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; al no establecerse máximos y mínimos del servicio solicitado.  Para los servicios derivados del S.2, correspondientes al S.2.1 "Servicios de Acompañamiento por horas" y S.2.4 "Talleres de Transferencia Tecnológica" el licitante deberá cotizar el precio por hora y/o servicios de forma unitaria, considerando un máximo de 80 horas y 360 horas respectivamente, es decir,

000112

		<p>Banobras no podrá solicitar más horas de las mencionadas anteriormente. Sin embargo, la factura que derive por el servicio S.2.1 (80 horas) y S.2.4 (360 horas) será la suma de las horas y/o servicios solicitados por el área requirente al proveedor durante la vigencia del contrato.</p> <p>Es correcta su apreciación.</p> <p>El pago correspondiente se hará en pesos mexicanos de acuerdo al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación denominado "Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana" el día en el que el área de pagos de BANOBRAS efectúe dicho pago.</p>
<p>5 PROPUESTA ECONÓMICA</p>	<p>En la hoja 18, tabla del numeral 16. Propuesta Económica, solicitan que el Costo Unitario y el Costo Total deben cotizarse el USD (Dólares de los E.U.) sin embargo, en la hoja 6 de la Convocatoria, sección 1.7 Moneda, especifican "Las propuestas económicas y el pago correspondiente al servicio se efectuarán en moneda nacional.", asimismo, en la pantalla de captura de Compranet numeral 2.1 REQUERIMIENTO ECONÓMICO (PROPUESTA ECONÓMICA) especifican que la moneda es MXN.                  ¿Debemos entender que nuestra propuesta debe presentarse en moneda USD (dólares de los estados unidos de américa), y el pago correspondiente será en pesos mexicanos de acuerdo al tipo de cambio vigente el día de pago?</p>	<p>Los servicios bajo demanda se solicitarán mediante una orden de servicio.</p>
<p>6 FORMA DE PAGO</p>	<p>En la Página 7 Sección S2, Página 12 Sección 8 y Página 15, Sección 13 Forma de Pago. Se menciona que cada uno de los 4 servicios del apartado S2 será bajo demanda o "de acuerdo a solicitud" y que el pago de los mismos se hará contra cada uno de los entregables de dichos servicios, ¿puede describir la Convocante el proceso mediante el cual solicitará dichos servicios bajo demanda?</p>	<p>¿Dicho Servicio en Sitio puede ser proporcionado por personal del licitante?                  El licitante puede ofrecer el servicio mientras se presenten los certificados VCP correspondientes.                  ¿"En Sitio" se refiere a las instalaciones de Banobras en la Ciudad de México, con enlaces remotos a las instalaciones de Querétaro?</p>
<p>7 NIVELES DE SERVICIO</p>	<p>En la tabla de "Soporte de Resolución de Incidentes", columna "Tiempo Máximo de Respuesta (en horas)" especifican: "INMEDIATA, con un tiempo de atención de hasta 2 horas, para que el ingeniero designado se presente al lugar exacto reportado por BANOBRAS. Debiendo permanecer en sitio, hasta que se solucione la falla y/o disminuya la severidad de la misma al nivel B."                  ¿Requiere la convocante Soporte en Sitio? En caso de ser afirmativa la respuesta:                  • ¿Dicho Servicio en Sitio puede ser proporcionado por personal del licitante?                  • ¿"En Sitio" se refiere a las instalaciones de Banobras en la Ciudad de México, con enlaces remotos a las instalaciones de Querétaro?</p>	<p>¿Cuál es el alcance de dicho Servicio en Sitio?                  El alcance es la resolución de una necesidad o una afectación a un Servicio de misión crítica que deja de operar o sufre un</p>

2 | 6

		<p>• ¿Cuál es el alcance de dicho Servicio en Sitio?</p>	<p>degradación tan sería, que no puede seguir operando con los niveles solicitados.</p>
<p>8</p>	<p>PERFIL DEL PROVEEDOR</p>	<p>Especifican: "El personal involucrado en el servicio por parte del proveedor ganador deberá estar capacitado para poder comercializar los productos y servicios especificados."                  Apreciamos que la convocante quiso decir que el personal del proveedor debe estar capacitado para proporcionar Soporte Técnico a los productos especificados, ya que los ingenieros especialistas no comercializan los productos solicitados.                  ¿Es correcta nuestra apreciación</p>	<p>Es correcta su apreciación, el personal del Licitante ganador debe de estar capacitado para proporcionar Soporte Técnico a los productos especificados.</p>
<p>9</p>	<p>VIGENCIA</p>	<p>Especifican: "La vigencia del servicio será por 12 meses, iniciando al día siguiente de la notificación del fallo."                  Sin embargo, en el punto 8. Cronograma especifican "Si. Renovar y Actualizar derechos de uso y Servicio de Soporte Técnico para el Licenciamiento VMware propiedad de BANOBRAS: En los primeros 15 días a partir de la fecha de contrato."                  Solicitamos de la manera más atenta a la Convocante que, debido a los tiempos de entrega del fabricante, prevalezca el periodo de entrega especificado en el punto 8 Cronograma (En los primeros 15 días a partir de la fecha de contrato) y que la vigencia del servicio inicie a partir del día de entrega de la Renovación y Actualización de derechos de uso del licenciamiento.                  ¿Se acepta nuestra solicitud?</p>	<p>No se acepta su solicitud. De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las obligaciones serán exigibles a partir de la notificación del fallo independientemente de la fecha de firma del contrato.                   BANOBRAS requiere que se entregue el acceso a la herramienta de VMware para la descarga y actualización de licenciamiento durante los primeros 15 días, a partir del día siguiente a la adjudicación, la vigencia del contrato será por 12 meses a partir del día siguiente a la adjudicación.</p>

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE** Acumen Telecomunicaciones S.A. de C.V.

No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
1	2.1. Objeto de la contratación	Se menciona la habilitación de módulos adicionales para mejorar la administración de los recursos virtualizables, ¿Cuáles son estos módulos?	BANOBRAS aclara que se refiere a módulos que tiene la licencias de VMware vCloud Suite Standard, que sirven para aumentar la productividad en los aplicativos
2	2.1. Objeto de la contratación	Los módulos a los que se hace referencia, ¿serán requeridos por BANOBRAS o el licitante puede proponerlos?	BANOBRAS puede solicitar mediante las horas de soporte Especializado y a su vez el licitante ganador podrá proponerlos y solo procederán por aceptación expresa de Banobras, en este último caso.
3	4.1. Propuesta Técnica	En el punto 4.1.11 se menciona la entrega de una constancia de participación en el Taller de Transferencia, ¿Este documento debe ser entregado por parte del fabricante?	BANOBRAS aclara que este documento deberá ser entregado por parte del Centro Autorizado por el fabricante.
4	ALCANCE	S.2.1 ¿Cuál es el número mínimo de personal certificado VCP requerido para el soporte especializado?	BANOBRAS aclara que no hay un numero mínimo, deberá ser el necesite para cumplir con los niveles de servicio definidos, se atenderá igualmente por el número de proyectos y los días para el cumplimiento para cada uno de ellos, mismos que se realicen con las horas de Soporte Especializado, de acuerdo a la propuesta aceptada por Banobras.
5	ALCANCE	S.2.1 ¿ El soporte especializado debe ser contemplado tanto para el Sitio Primario como para el Sitio Secundario?	BANOBRAS aclara que las horas se soporte, podrán ser solicitadas bajo demanda durante la vigencia del contrato para ambos Sitios
6	ALCANCE	S.2.2 ¿ El servicio de Soporte Especializado debe realizarse en sitio o puede ser realizado de forma remota?	El soporte Especializado deberá realizarse en las Instalaciones de BANOBRAS
7	ALCANCE	S.2.2 ¿ El servicio de validación de la Infraestructura Virtual debe realizarse en sitio o puede ser realizado de forma remota?	El soporte de validación deberá realizarse en las Instalaciones de BANOBRAS
8	PERFIL DEL PROVEEDOR	En caso de hacer una participación conjunta, ¿ el tercero puede acreditar ser un Distribuidor Autorizado nivel Premier?	En caso de permitirse la participación conjunta, se podrá aceptar que uno de los participantes tenga el nivel requerido y deberá asumir expresamente esa obligación en el convenio que celebre con los demás participantes en la propuesta conjunta.
9	PERFIL DEL PROVEEDOR	Se menciona que se deben presentar al menos 2 contratos adjudicados, ¿Se pueden presentar contratos con empresas privadas?	Es correcta su apreciación, en el entendido que BANOBRAS en estos casos podrá verificar en cualquier momento los contratos que se presenten.

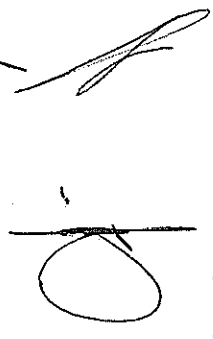


**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**

Tecnología Cibernética, S.A. de C.V.

No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
1	Anexo Técnico, Sección 2. Situación actual, página 4 Anexo Técnico, Sección 5. Alcance, página 6	Debido a que el fin de soporte de los productos VMware solicitado en la presente bases fue en septiembre de 2016, es de nuestro entendimiento que se deberá de considerar las penalizaciones correspondientes por falta pago de soporte de los periodos 2017 y 2018 para regularizar la situación de la dependencia, ¿es correcta nuestra apreciación? Es de nuestro entendimiento que solo se deberá de considerar la renovación de los productos VMware solicitados (vCenter, vCloud Suite, Site Recovery Manager, Horizon ), ¿es correcta nuestra apreciación?	BANOBRAS aclara que los participantes deberán considerar en su propuesta lo necesario para regularizar el licenciamiento que se asignara a la Institución.
2	Anexo Técnico, Sección 2. Situación actual, página 4 Anexo Técnico, Sección 5. Alcance, página 6	Solicitamos amablemente a la convocante que proporcione el número de contrato del fabricante VMware asociado a los productos (vCenter, vCloud Suite, Site Recovery Manager, Horizon ) solicitados en las presentes bases	BANOBRAS aclara que es correcta su apreciación
3	Anexo Técnico, Sección 2. Situación actual, página 4 Anexo Técnico, Sección 5. Alcance, página 6	Debido a que la convocante no se realizó el pago de soporte de los productos VMware de los periodos 2016-2017 y 2017-2018, es probable que el fabricante VMware proponga la adquisición de licenciamiento nuevo con soporte de los productos solicitados en las presentes bases, acepta la convocante que se permita oferta licenciamiento nuevo con soporte por 1 año de los productos solicitados en las presentes bases	BANOBRAS requiere la renovación con volumetrías de los productos especificados en el anexo técnico.
4	Anexo Técnico, Sección 2. Situación actual, página 4 Anexo Técnico, Sección 5. Alcance, página 6	Es de nuestro entendimiento que las claves de licenciamiento VMware deberá ser entregados por el licitante ganador, ¿es correcta nuestra apreciación?	BANOBRAS aclara que los participantes deberán considerar lo necesario para regularizar el licenciamiento que se asignara a la Institución.
5	Convocatoria, sección 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, subsección 4.1 Propuesta Técnica, punto 4.1.2, página 12		BANOBRAS aclara que es correcta su apreciación

000110



6	<p>Convocatoria, sección 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, subsección 4.1 Propuesta Técnica, punto 4.1.2, página 12</p>	<p>BANOBRAS aclara que es correcta su apreciación</p>
7	<p>Anexo Técnico, Sección S.2.4. Talleres de transferencia Tecnológica, punto a, página 20</p>	<p>BANOBRAS aclara que es correcta su apreciación o con un centro de Capacitación Certificado por el fabricante.</p>
8	<p>Anexo Técnico, Sección S.2.4. Talleres de transferencia Tecnológica, punto b, página 20</p>	<p>BANOBRAS aclara que es correcta su apreciación o con un centro de Capacitación Certificado por el fabricante.</p>
9	<p>Anexo Técnico, Sección S.2.4. Talleres de transferencia Tecnológica, punto b, página 20</p>	<p>BANOBRAS aclara que el número de personas va en función de la cantidad de hasta 360 horas a lo largo de la vigencia del contrato, por lo que se solicita presenten un calendario de cursos con horas al inicio del contrato, acordándose con el licitante ganador la distribución definitiva y número de participantes.</p>
10	<p>Anexo Técnico, Sección S.2.4. Talleres de transferencia Tecnológica, página 20</p>	<p>BANOBRAS aclara que es correcta su apreciación.</p>
11	<p>Anexo Técnico, Sección S.2.4. Talleres de transferencia Tecnológica, página 20</p>	<p>BANOBRAS aclara que es correcta su apreciación.</p>

**Precisiones a la convocatoria.**

000109

Licitación pública nacional electrónica número LA-006G1C001-E338-2018 “Servicios de renovación y actualización de soporte para licenciamiento VMware propiedad de Banobras”

- Se corrige el cuadro de Propuesta Técnica en el ANEXO 13 de la Convocatoria para quedar como sigue:

<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>REFERENCIA</b>
*La Propuesta técnica deberá contemplar los requisitos condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico contenido en el ANEXO 1 de la presente Convocatoria, así como la documentación establecida en los mismos. <b>(INDISPENSABLE)</b> .	4.1.1 <input type="checkbox"/>
*El licitante deberá entregar las claves de licenciamiento VMware actualizado a nombre de Banobras. Deberá entregar carta membretada con el nombre del fabricante y con las licencias a nombre de Banobras. <b>(INDISPENSABLE)</b> .	4.1.2 <input type="checkbox"/>
* Documento de Reporte de Horas de acuerdo a solicitud. El licitante deberá anexar formatos ejemplo del reporte de horas que utiliza <b>(INDISPENSABLE)</b> .	4.1.3 <input type="checkbox"/>
* Documento de “Análisis de Salud (“HealthCheck”)”. El licitante deberá anexar dentro de su propuesta técnica formatos ejemplo del Healthcheck que utiliza <b>(INDISPENSABLE)</b> .	4.1.4 <input type="checkbox"/>
* Documento “Diseño de Site Recovery Manager”. El licitante deberá anexar dentro de su propuesta técnica formatos ejemplo del Diseño de Site Recovery Manager que utiliza <b>(INDISPENSABLE)</b> .	4.1.5 <input type="checkbox"/>
* Memoria técnica de los Servicios de Habilitación Re-Instalación y Re-Configuración de herramienta Site Recovery Manager. El licitante deberá anexar dentro de su propuesta técnica formatos ejemplo de la Memoria Técnica que utiliza <b>(INDISPENSABLE)</b> .	4.1.6 <input type="checkbox"/>
* Reporte de Pruebas de herramienta Site Recovery Manager. El licitante deberá anexar dentro de la propuesta técnica formatos ejemplo del reporte de pruebas de la herramienta Site Recovery Manager que utiliza <b>(INDISPENSABLE)</b> .	4.1.7 <input type="checkbox"/>
* Talleres Técnicos especializados sobre los productos VMware: Orden de servicio firmada por personal autorizado de la solicitud y entrega del servicio. Dentro de su propuesta técnica deberán anexar formatos ejemplo que utilizan como orden de servicio <b>(INDISPENSABLE)</b> .	4.1.8 <input type="checkbox"/>
*Recepción del material del Taller, previo al inicio del mismo. Dentro de su propuesta técnica deberán anexar ejemplo del material que utilizan para impartir talleres <b>(INDISPENSABLE)</b> .	4.1.9 <input type="checkbox"/>
*Impartición del Taller en centros de entrenamiento autorizados por el Fabricante de los productos VMware. Dentro de su propuesta técnica deberán indicar dirección completa de los centros de entrenamiento autorizados por el fabricante para impartir los talleres, con su respectiva acreditación <b>(INDISPENSABLE)</b> .	4.1.10 <input type="checkbox"/>
*Documento o Constancia personalizado de participación en el Taller de Transferencia. Deberán anexar formatos ejemplo que utilizan como constancia personalizada de participación del taller <b>(INDISPENSABLE)</b> .	4.1.11 <input type="checkbox"/>
*Resultados de la evaluación del curso. Deberán anexar formatos ejemplo que utilizan como evaluación de los cursos de capacitación <b>(INDISPENSABLE)</b> .	4.1.12 <input type="checkbox"/>
*Lista de asistencia. Deberán anexar formatos ejemplo que utilizan como lista de asistencia de los cursos de capacitación <b>(INDISPENSABLE)</b> .	4.1.13 <input type="checkbox"/>

- Se anexa a este documento el nuevo modelo de contrato (ANEXO 2).





CONTRATO DAGA/\*\*\*\*\*/2018

Contrato número DAGA/\_\_\_\_\_/2018 para la prestación de los Servicios de renovación y actualización de soporte para licenciamiento VMware propiedad de Banobras, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en lo sucesivo "Banobras", representado en este acto por la Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández, Directora de Recursos Materiales y por la otra parte, la empresa denominada \_\_\_\_\_, en lo sucesivo "El Proveedor", representado en este acto, por el \_\_\_\_\_, en su carácter de representante legal, a quienes en conjunto se les denominará en lo sucesivo como "Las Partes", obligándose conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

- I.- Declara "Banobras" por conducto de su representante que:
- I.1.- Es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida, que opera como Banca de Desarrollo y que se rige por lo dispuesto en su Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones legales conexas aplicables.
- I.2.- Su representante cuenta con las facultades legales suficientes para obligarla en los términos del presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración contenido en la escritura pública número 53,742 de fecha 12 de junio de 2017, otorgada ante la fe del notario público número 131 de la Ciudad de México, licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil 80259\*, el 14 de agosto de 2017; mismas que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha del presente contrato.
- I.3.- Los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente instrumento, fueron autorizados mediante la "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios, Suficiencia Presupuesta" con número de folio 265, número de requisición 13717 y partida presupuestal número 32701, con sello de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal de fecha 01 de noviembre de 2018, con número de verificación 13717 para el ejercicio 2018 y 13717 para el ejercicio 2019.
- I.4.- El presente contrato se adjudicó con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo (LAASSP), en razón de que "El Proveedor" resultó ganador en la Licitación pública nacional electrónica con número de Compranet LA-006G1C001-E338-2018, en lo sucesivo "La Licitación", como consta en el acta de fallo respectivo, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2018, que obra en el expediente correspondiente.
- I.5.- Su representado, para el desarrollo de sus actividades cotidianas, requiere contratar los \_\_\_\_\_
- I.6.- Su domicilio se encuentra ubicado en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, en lo sucesivo El Edificio Santa Fe, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.7.- Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave BNO-670315-CD0.
- II.- Declara "El Proveedor" por conducto de su representante que:
- II.1.- Es una \_\_\_\_\_, constituida conforme a la Legislación Mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de México, el día \_\_\_\_\_, con número de folio \_\_\_\_\_.
- II.2.- Su representante cuenta con las facultades legales suficientes, las cuales a la fecha no le han sido limitadas, modificadas, ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representado en los términos y condiciones establecidos



CONTRATO DAGA/\*\*\*\*\*/2018

en el presente contrato, según se desprende del poder general para actos de

- II.3.- Para efectos del artículo 32-D, regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, presenta el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emite la opinión positiva sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- II.4.- Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, presenta documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emite la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- II.5.- Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicada el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, presenta el documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emite la constancia en donde no se identificaron adeudos sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- II.6.- Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.
- II.7.- Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y dispone para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios y adecuados para desarrollar la prestación de servicios objeto del mismo.
- II.8.- Dentro de su objeto social se encuentran, entre otras \_\_\_\_\_; así como, toda clase de servicios relacionados con las actividades anteriores, contando al efecto con la infraestructura técnica, recursos humanos, financieros y materiales, necesarios y adecuados para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- II.9.- Declara, bajo protesta de decir verdad que sus accionistas, directivos, personal de confianza y empleados, no se encuentran en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus accionistas, directivos, personal de confianza y empleados no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con el artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- De este modo, declara las manifestaciones a que se refieren los dos párrafos anteriores fueron hechas teniendo pleno conocimiento de que en caso de resultar falsas son infracciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sus artículos 69 y 70, sancionables en términos de lo dispuesto por los artículos 81 y 82 de la misma Ley; en caso de que se incurra en tales hipótesis, el presente contrato será nulo de conformidad con lo establecido en el artículo 2225, y demás relativos del Código Civil Federal.
- II.10.- De igual forma, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la LAASSP.
- II.11.- En cumplimiento con lo establecido por el artículo tercero de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como por el acuerdo mediante el que se establece la estratificación de la micro, pequeña y mediana empresa que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de junio del 2009, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada es una empresa \_\_\_\_\_.
- II.12.- Señala como domicilio para cualquier efecto derivado del presente contrato, el ubicado en: \_\_\_\_\_, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

CONTRATO DAGA/\*\*\*\*\*/2018

- II.13.- Su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave \_\_\_\_\_.
- III.- Declaran "Las Partes", por conducto de sus respectivos representantes que:
- III.1.- Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que sus representantes cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente instrumento jurídico.
- III.2.- Que para la celebración del presente contrato se han conducido con apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se comprometen a actuar conforme a las mismas durante la ejecución del mismo, hacia sus contrapartes y terceros; "Las Partes" aceptan expresamente que la transgresión a esta declaración implica una violación del presente contrato.
- III.3.- Que durante la vigencia del contrato y en términos de lo dispuesto por la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:
- "Banobras" vigilará que los empleados que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los servicios cumplan con los compromisos aquí pactados.
  - "El Proveedor" actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que "Banobras" le haya brindado para la ejecución de los servicios.
  - "El Proveedor" desempeñará con honestidad las actividades que conforman la realización del servicio; actuando con integridad y profesionalismo cuidando que no se perjudiquen intereses de "Banobras".
  - "El Proveedor" por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos de "Banobras", con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
  - "El Proveedor" denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores públicos.
  - "Banobras" exhortará a los servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los servicios, que cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para "Banobras", que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y/o ejecución del servicio.
  - "Banobras" desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de los servicios dentro del código de conducta de "Banobras".
  - "Banobras" evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a "El Proveedor"; se actuará con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y/o ejecución de los servicios.
- III.4.- Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento jurídico en los términos consignados y que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento; además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, aceptando y reconociendo que en caso de discrepancia entre el contenido del presente contrato, prevalecerá lo establecido en el "Anexo Técnico" y la propuesta técnica y económica, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "El Proveedor" se obliga a proporcionar a "Banobras", los \_\_\_\_\_ de acuerdo con lo indicado al respecto en el documento denominado "Anexo Técnico", elaborado por el área requirente, así como la propuesta técnica y económica de "El Proveedor".



CONTRATO DAGA/\*\*\*\*\*/2018

**SEGUNDA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El lugar para la prestación de los \_\_\_\_\_, será de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico**.

**TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones señala en el punto 9. Vigencia del **Anexo Técnico**, la vigencia del presente contrato será de \_\_\_ meses a partir de la fecha de firma del presente contrato.

**CUARTA. - PRECIO DEL SERVICIO:** El precio total del servicio objeto del presente contrato, asciende a una cantidad de \$ \_\_\_\_\_ USD ( \_\_\_\_\_ Dólares 00/100 de los Estados Unidos de América) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, manifiestan **“Las Partes”**, de común acuerdo que el costo que se indica en el párrafo anterior por la prestación de los servicios será fijo y en dólares americanos, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente contrato.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 8, primer párrafo de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, **“Banobras”** solventará las obligaciones de pago entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para solventar las obligaciones contraídas derivadas del contrato denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO:** **“Banobras”** cubrirá a **“El Proveedor”** como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, de acuerdo al numeral 13. **Forma de Pago del “Anexo Técnico”**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP, **“Banobras”** realizará el o (los) pago (s) que resulte (n) procedente (s) a **“El Proveedor”**, dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega del (de los) documentos (s) digitales (es), denominado (s) comprobante (s) fiscal (es) al correo del Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el cual será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, previa emisión de la constancia de aceptación de los servicios y/o entregables, en los términos del presente instrumento y a entera satisfacción de dicho titular, quien revisará que el documento digital cumpla, en cuanto a su contenido, con lo estipulado en el contrato, en el **“Anexo Técnico”** y propuesta económica.

El (los) comprobante (s) fiscal (es), deberá (n) cumplir con todos los requisitos que marca la normativa vigente, en particular, las disposiciones contenidas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; incluyendo el sello digital correspondiente, **“Banobras”** verificará su contenido y autenticidad.

En caso de que el (los) documento (s) digital (es), denominado(s) comprobante (s) fiscal (es) o la documentación para realizar el pago no esté completo y/o presente errores o deficiencias, **“Banobras”** por conducto del Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, enviará por escrito a través de correo electrónico a **“El Proveedor”**, las observaciones o deficiencias detectadas para que realice las aclaraciones pertinentes y, en su caso, cancele y emita el (los) comprobante(s) fiscal(es) que sustituya(n) al (los) CFDI que no hayan solventado los señalamientos de **“Banobras”**. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“El Proveedor”** realice las aclaraciones que solventen las observaciones o deficiencias detectadas por **“Banobras”**, o bien, sustituya el (los) CFDI que no haya(n) solventado los señalamientos de **“Banobras”**, no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.

**“Banobras”** no cubrirá pago alguno a **“El Proveedor”**, que no cumpla con todos los requisitos solicitados en el **“Anexo Técnico”** del presente contrato, así como con los ofertados por **“El Proveedor”** en su proposición económica.

El o (los) pagos serán cubiertos por **“Banobras”** en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicada en la planta baja de **El Edificio La Fe** o bien serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la caratula de cuenta de **“El Proveedor”** que será enviada a el Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones posterior a la firma del contrato, la cual como mínimo contendrá: la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente. Para el caso de que **“El Proveedor”** cambie el número de





CONTRATO DAGA/\*\*\*\*\*/2018

cuenta bancaria, lo hará del conocimiento de **"Banobras"** por conducto del Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, para que los siguientes pagos sean efectuados a dicha cuenta.

Dentro del trámite para la aceptación del (los) comprobante (s) fiscal (es) que reúna (n) los requisitos fiscales correspondientes, **"Banobras"**, a través del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el Área Requirente, deberá realizar el cálculo y determinación de las penas convencionales y/o deductivas, en su caso, por lo que en ningún caso podrán suspender dicho trámite o ampliar el plazo para el pago por tal motivo. Lo anterior sin perjuicio de que **"Banobras"** proceda al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente.

En caso de incumplimiento en el (los) pago (s) referido (s) en la presente cláusula, **"Banobras"** acepta y reconoce que a solicitud de **"El Proveedor"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"El Proveedor"**, en la forma y términos prescritos por el segundo párrafo del artículo 51 de la LAASSP.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"El Proveedor"**, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"Banobras"**, en la forma y términos prescritos por el tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP.

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de **"El Proveedor"** a entera satisfacción de **"Banobras"**, el Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de rescisión del presente contrato, **"El Proveedor"** deberá reintegrar el (los) pagos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP, para lo cual, los intereses se calcularán sobre el pago efectuado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"Banobras"**.

**SEXTA.- FIANZA:** **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"Banobras"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en este contrato y su Anexo "A", una póliza de fianza por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) de la cantidad máxima total del precio del presente contrato, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato y en la moneda establecida en la cláusula CUARTA del presente contrato.

La póliza de fianza respectiva, la fianza deberá ser emitida por una institución mexicana legalmente autorizada para tal fin, a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

El texto de la póliza de fianza requerida, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por el artículo 103, del Reglamento de la LAASSP.

**"El Proveedor"** se obliga a mantener vigente la fianza a que se refiere la presente cláusula, durante el periodo del contrato o hasta aquella fecha en que **"Banobras"** hubiere comunicado la terminación anticipada del contrato y la mantendrá vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que **"Las Partes"** se otorguen el finiquito, en el entendido de que solo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de **"Banobras"**, previa solicitud por escrito de **"El Proveedor"**.

**"El Proveedor"** se obliga a presentar la fianza referida en la presente cláusula, con la especificación por parte de la compañía afianzadora de que, en caso de exigir el pago de las obligaciones de manera forzosa, el procedimiento de ejecución aplicable será el establecido en los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que nos ocupa.



CONTRATO DAGA/\*\*\*\*\*/2018

En caso de modificación al precio contrato, "El Proveedor" se obliga a actualizar el monto de la fianza respectiva mediante el endoso correspondiente, en el entendido de que dichas modificaciones surtirán sus efectos, únicamente en el supuesto de que la compañía afianzadora manifieste su consentimiento, mediante la emisión del endoso aludido.

"El Proveedor" acepta y reconoce que la garantía de cumplimiento será indivisible y se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de que la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se realice dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, "El Proveedor" quedará eximido de la obligación de presentar garantía de cumplimiento, en términos de lo previsto por el artículo 48 de la LAASSP.

**SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES:** Con fundamento a lo previsto por los artículos 53 de la LAASSP; y 96 del Reglamento de esta última, así como el inciso VIII.I de la Sección VIII de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "Banobras" (POBALINES); "Banobras" aplicará las penas convencionales correspondientes de conformidad con el numeral 15 "Penas Convencionales y Deductivas" del "Anexo Técnico".

Las penas convencionales serán calculadas por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones y no excederán del 10% (diez por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato; así mismo "Banobras" tendrá la facultad de verificar si los servicios materia del presente instrumento se están ejecutando de acuerdo a lo estipulado en el "Anexo Técnico".

**OCTAVA.- DEDUCTIVAS:** "El Proveedor" acepta y conoce, que de conformidad con lo establecido por el artículo 53 Bis de la LAASSP; y 97 de su Reglamento, "Banobras", aplicará la deductiva correspondiente de conformidad con el numeral 15 "Penas Convencionales y Deductivas" del "Anexo Técnico".

Las deductivas convencionales no excederán del 10% (diez por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato; así mismo "Banobras" tendrá la facultad de verificar si los servicios materia del presente instrumento se están ejecutando de acuerdo a lo estipulado en el "Anexo Técnico".

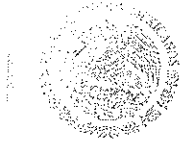
**NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD:** "El Proveedor", se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, que será aquella que de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de "Banobras"; incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la legislación aplicable.

"El Proveedor" acepta y reconoce la facultad de "Banobras" de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita, y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

"El Proveedor" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión del presente contrato conforme a las disposiciones de la cláusula DÉCIMA TERCERA, "El Proveedor" deberá sacar en paz y a salvo a "Banobras" de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsarle los gastos y costos que en su caso se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de "Banobras" de las demás acciones legales que resulten procedentes, por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal para el Distrito Federal, Código Penal Federal y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables; así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al Secreto Bancario, Industrial, Fiduciario, Postal, etc., contempladas en las diversas leyes de la materia.

Además "El Proveedor" se obliga a que "Banobras", cuando sea necesario, proporcionará a "El Proveedor" la "Información Reservada o Confidencial" que requiera para desempeñar o desarrollar servicios en favor de "Banobras", relacionados con el objeto de este contrato. En consecuencia, las partes expresamente establecen, que:



CONTRATO DAGA/\*\*\*\*\*/2018

- **“El Proveedor”** a partir de la fecha de celebración del presente contrato, se obliga en relación a la “Información Reservada o Confidencial” que le sea proporcionada por **“Banobras”**, a no transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como reportes, propuestas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por **“Banobras”** conforme a lo previsto en este instrumento.
- De igual forma, **“El Proveedor”** a partir de la fecha de celebración del presente contrato, se obliga a no divulgarla o proporcionarla por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales **“El Proveedor”** sea accionista, asesor, causahabiente, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.
- La obligación de no transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la “Información Reservada o Confidencial” prevista en este convenio se extiende a sus socios, consejeros, representantes legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con **“El Proveedor”**, por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en este párrafo al cumplimiento de este instrumento.
- En virtud de lo anterior, queda entendido que **“El Proveedor”** debe asegurarse que cada receptor de información mencionados en el inciso inmediato anterior, se adhiera al compromiso de confidencialidad previsto en este convenio.
- **“Banobras”** podrá reclamar o solicitar la devolución de la “Información Reservada o Confidencial”, en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita que haga a **“El Proveedor”**.

**“El Proveedor”** deberá devolver, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la “Información Reservada o Confidencial” que le haya sido entregada por **“Banobras”**.

**“Las Partes”** reconocen y convienen que la titularidad de la “Información Reservada o Confidencial” será de exclusiva propiedad de **“Banobras”** (incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, derechos de autor, marcas, nombres comerciales) de la Información entregada por **“Banobras”**, obligándose **“El Proveedor”** a no ejercitar, sin la autorización de **“Banobras”**, acción alguna concerniente al uso, propiedad o divulgación de la mencionada “Información Reservada o Confidencial”.

**DÉCIMA.- DATOS Y DOCUMENTACIÓN:** **“El Proveedor”** acepta y reconoce que **“Banobras”** por conducto de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, le proporcionará los datos y documentación que requiera para la adecuada prestación de los servicios objeto del presente contrato, obligándose **“El Proveedor”** a guardar absoluta secrecía y confidencialidad en el manejo de la información y a no divulgar a terceros por cualquier causa el contenido de la misma, debiendo tener absoluta cautela de la información y documentación que entregue a su personal para la prestación del servicio, siendo responsable de los daños y perjuicios que ocasione el personal o la misma, por incumplir con las obligaciones de secrecía y confidencialidad.

La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones de **“Banobras”** se obliga a proporcionar la documentación e información que requiera **“El Proveedor”** para la adecuada prestación del servicio.

**DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** **“El Proveedor”** acepta y reconoce que **“Banobras”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **“Banobras”** reembolsará a **“El Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** **“El Proveedor”** no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídos mediante el presente instrumento y su **“Anexo Técnico”**, en forma total o parcial en favor de ninguna otra persona física o moral, a excepción de los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de **“Banobras”**, misma que deberá de solicitar por escrito con diez días naturales de anticipación a la fecha estimada de pago, aceptando y reconociendo **“El Proveedor”** que la falta de cumplimiento a la presente cláusula, constituirá una causal de rescisión de este contrato, en términos de la cláusula

**DÉCIMA TERCERA.**



CONTRATO DAGA/\*\*\*\*\*/2018

En virtud de que "Banobras" está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., manifiesta su conformidad para que "El Proveedor" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de nacional financiera mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN.** En caso de incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, "Banobras" podrá rescindirlo administrativamente en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en el art. 54 de la LAASSP y conforme al procedimiento siguiente:

I.-Se comunicará por escrito a "El Proveedor" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes:

II.-Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "Banobras" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Proveedor"; debiendo fundar y motivar su determinación de dar por rescindido o no el presente contrato y comunicar por escrito a "El Proveedor" la resolución dentro del mismo plazo.

III.-Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "Banobras" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión respectiva.

Iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato, "Banobras", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión que haya iniciado en su oportunidad.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaren los servicios a que se refiere el mismo, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "Banobras" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deductivas que resulten procedentes.

"Banobras" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato le resultarían más inconvenientes para "Banobras".

Al no dar por rescindido el presente contrato, "Banobras" establecerá con "El Proveedor" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.

**DÉCIMA CUARTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN:**

1. Prestar los servicios con especificaciones diferentes a las establecidas en el Anexo Técnico o en el presente instrumento.
2. Ceder los derechos de cobro del presente instrumento, sin el consentimiento de "Banobras".
3. Proporcionar información falsa, para suscribir el contrato.
4. Omitir cumplir con sus obligaciones fiscales como contribuyente.
5. Omitir sus obligaciones de seguridad social con sus trabajadores, en términos de la Ley del IMSS y demás disposiciones normativas aplicables. (En caso de que aplique)
6. Agotar el monto de las penalizaciones y/o deductivas, establecidas en el contrato
7. Retrasarse en la devolución de los pagos indebidos, estipulados en el presente contrato.
8. Incrementar el costo de los servicios, cuando no se pacte incremento de precios y su fórmula para determinarla.
9. Proveer del servicio materia del presente contrato, mediante la Subcontratación con un tercero.
10. En general, cualquier incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA. - ANTICORRUPCIÓN:** "El Proveedor" acuerda, que, durante la ejecución de los servicios, no ofrecerá, prometerá o dará por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor público alguno, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente contrato.



CONTRATO DAGA/\*\*\*\*\*/2018

**DÉCIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS:** “El Proveedor” acepta que en caso de que la Secretaría de la Función Pública, los Órganos Internos de Control, así como la Auditoría Superior de la Federación, le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, relacionada con el presente contrato, éste la entregue sin demora, previo acuse de recibido de la comunicación a “Banobras”, mediante carta escrita.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** “El Proveedor” manifiesta bajo protesta de decir verdad que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos que se reciban como contraprestación de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** Durante la vigencia del presente contrato “Banobras” por conducto de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, supervisará las acciones que emprenda el personal de “El Proveedor”, en la prestación de los servicios objeto del mismo, obligándose “El Proveedor” a atender las observaciones que, para mejorar la calidad de los servicios, se le formulen por escrito.

**DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LEGAL:** “El Proveedor” es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, laboral y/o penal que pudieran derivarse del cumplimiento de las obligaciones pactadas. En caso de que “Banobras” llegara a erogar de su peculio cualquier cantidad por este concepto, “El Proveedor” se obliga a reembolsar, de inmediato, el importe erogado. Asimismo se obliga a sacar en paz y a salvo a “Banobras” de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución de los servicios se infrinja cualquiera de estas disposiciones legales.

**VIGÉSIMA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** “Banobras” bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios cuando, durante la prestación de los mismos, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente pagará a “El Proveedor” aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “Banobras”, éste pagará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD:** “Las Partes” aceptan y reconocen que la idoneidad de “El Proveedor”, la razonabilidad del monto de la contraprestación que “Banobras” cubrirá a la misma, así como la correcta ejecución de los servicios materia del presente contrato, quedan bajo la exclusiva responsabilidad del Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones de “Banobras”.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABLES POR LAS PARTES:** Designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

“Banobras” a: El Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, ubicado en Av. Javier Barros Sierra N° 515, Piso 2, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México.

“El Proveedor” a: El señor \_\_\_\_\_, representante legal de la misma, ubicado en la Calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Ciudad de México.

**VIGÉSIMA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO:** “Las Partes” se obligan, en caso de cambiar del domicilio indicado en el capítulo de declaraciones del presente instrumento, a notificar por escrito a la otra parte, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes, al día que tenga lugar dicho cambio.

**VIGÉSIMA CUARTA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS:** “Las Partes” están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar al contenido pactado por “Las Partes” en dichas cláusulas.



CONTRATO DAGA/\*\*\*\*\*/2018

**VIGÉSIMA QUINTA.- NORMATIVA APLICABLE:** “Las Partes” aceptan y reconocen que para lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones que resulten procedentes de la LAASSP y su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Convocatoria de “La Licitación”, así como por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

**VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN:** “Las Partes” aceptan y reconocen que en caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** “Las Partes” se comprometen a poner a disposición de los titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos, y a garantizar la protección de los datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales, “Las Partes” deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a los titulares de los datos.

Habiendo leído “Las Partes” el presente contrato y debidamente enteradas y conscientes de su contenido y alcance legal y toda vez que no existe dolo, violencia, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, lo firman de conformidad el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2018, en la Ciudad de México.

“B A N O B R A S”

“EL PROVEEDOR”

\_\_\_\_\_  
LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
LIC. VERÓNICA LÓPEZ ÁVILA  
ENCARGADA DE LA GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

RESPONSABLE TÉCNICO DE VERIFICAR Y  
VIGILAR EL DEBIDO Y OPORTUNO  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
CONTRAIDAS

\_\_\_\_\_  
ING. ARNOLDO GARZÓN GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN  
Y COMUNICACIONES

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



BANBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

CONTRATO DAGA/\*\*\*\*\*/2018

A N E X O "A"

Este anexo, está conformado por el documento denominado "Anexo Técnico" elaborado por el área requirente, para la prestación de los Servicios de renovación y actualización de soporte para licenciamiento VMware propiedad de Banobras, que celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, (Banobras) y por la otra, \_\_\_\_\_, (El Proveedor), el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

sah

Handwritten text at the top left corner.

Handwritten text at the top right corner.

Handwritten text in the upper middle section.

Handwritten text in the center of the page.

Main body of handwritten text, appearing as several lines of a letter or document.



Small handwritten text or mark near the bottom right edge.